



# SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010  
ACTA NO. 126

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2008  
SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:35, HORAS DE LA TARDE, DIA ONCE (11) DEL MES DE NOVIEMBRE, AÑO DOS MIL OCHO (2008), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

## **1.- PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO**  
**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO**  
**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO**  
**FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO**  
**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**  
**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**NOE STERLING VASQUEZ**  
**MARIO ANTONIO TORRES ULLOA**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**  
**JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**  
**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO (27).**

### **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:**

REINALDO PARED PEREZ, DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS, AMARILIS SANTANA CEDANO, ANDRES BAUTISTA GARCIA, ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA (5).

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0)**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta Sesión Ordinaria.

HORA 3:35 P. M.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

**a) LECTURA DE ACTAS:** No hubo

**b) APROBACION DE ACTAS:** No hubo

## **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO:** No hubo

**b) CAMARA DE DIPUTADOS:** No hubo

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo

**f) SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR DIEGO AQUINO ACOSTA, SENADOR POR LA PROVINCIA BAHORUCO, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. ADRIANO SANCHEZ ROA, SENADOR POR LA PROVINCIA ELIAS PIÑA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA DOCTORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, REPRESENTANTE DEL DISTRITO NACIONAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:** No hubo

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Honorables senadores; pasamos a la página número dos de la Agenda de Hoy y desde la iniciativa número 5292, de la página 2, hasta la página número 9, con la iniciativa 5291, inclusive, son Contratos de Venta de Terrenos y Contratos de Venta de Apartamentos, los vamos a remitir, de manera ordinaria, a la Comisión Permanente de Contratos; de manera que, pasamos a las iniciativas correspondientes a los senadores a tomar en consideración.

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 05292-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA SOFIA SEGUNDO GARCIA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 242.62 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.137-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No.4, DEL DISTRITO NACIONAL, SECTOR MANOGUAYABO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$145,572.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-2-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**2. Iniciativa: 05293-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA NORMA ALTAGRACIA THEN RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 180.98 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.52 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.31, DEL DISTRITO NACIONAL, SECTOR LOS ALCARRIZOS, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$108,588.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 8-2-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**3. Iniciativa: 05294-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LIBERATO LUNA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 197.93 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.38-A PROV., DEL DISTRITO CATASTRAL No.2, DEL DISTRITO NACIONAL UBICADA EN EL SECTOR 30 DE MAYO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$197,930.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-3-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**4. Iniciativa: 05295-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA NOEMI ISABEL VIZCAINO MATA Y GUSTAVO PIMENTEL ARIAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 97.92 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1-B-REF. (PARTE) DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR INVIMOSA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$58,752.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28-2-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**5. Iniciativa: 05296-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MELANIO SANTOS JIMENEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 303.95 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.56-B-1-A (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LAS CAOBAS . VALORADO EN LA SUMA DE RD\$273,555.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13-2-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**6. Iniciativa: 05297-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LUZ MARINA DIAZ DEL JESUS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 223.65 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DE LA PARCELA No.52 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.31, UBICADA EN EL SECTOR

LOS ALCARRIZOS, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$167,737.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-5-1994 CON SU ADENDUM DE FECHA 29-1-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**7. Iniciativa: 05298-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LUISA SORIANO GERMAN, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 105.00 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.267 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.8, DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, DE LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$65,625.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA EN FECHA 4 DE MARZO DEL 2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**8. Iniciativa: 05299-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA HERMINIA HERNANDEZ JEREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 517.85 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR No.19, MANZANA No.2422 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.1, UBICADA EN EL SECTOR ARROYO HONDO, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$970,968.75, CONTRATO FIRMADO EN FECHA 2-9-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**9. Iniciativa: 05300-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR GABRIEL MENDEZ DE LOS SANTOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 210.64 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.199-A-2 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.6 DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MAMEYES, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$105,320.00, CONTRATO FIRMADO EN FECHA 22-9-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**10. Iniciativa: 05301-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA GLADYS MARIA CASTELLANOS DUARTE, EL APARTAMENTO No.302, DEL EDIFICIO No.14, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL "LA FE", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$650,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 8-4-1998 Y SU ADDENDUM DE FECHA 4-10-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**11. Iniciativa: 05302-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RAFAEL CAMILO LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 81.92 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.132 SOLAR No.19, MANZANA 1925, DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, UBICADO EN EL SECTOR LOS MINAS, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$36,864.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-5-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**12. Iniciativa: 05303-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR HIGINIO MARTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA ESCOLASTICA VASQUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 244.63 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.15-A (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.16/4, UBICADA EN EL SECTOR BARRIO

RESTAURACION, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$85,620.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13-2-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**13. Iniciativa: 05304-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUNIOR RAFAEL PABON GALVEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 202.19 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1166-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.1, UBICADA EN EL SECTOR ENSANCHE LA FE, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$404.380.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 3-5-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**14. Iniciativa: 05305-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FEDERICO JESUS DEL CASTILLO BAEZ, EL APARTAMENTO No.204, DEL EDIFICIO No.5, MANZANA VI, DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS KM.10, AVE. INDEPENDENCIA", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-4-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**15. Iniciativa: 05306-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA FELICIA MARTINEZ DE RAMIREZ, EL APARTAMENTO No.201, DEL EDIFICIO No.5, TIPO A, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL "HAINAMOSA", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$77,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12-1-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**16. Iniciativa: 05307-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN BAUTISTA DE LA NUEZ CERDA, EL APARTAMENTO No.401, DEL EDIFICIO PE.-6, MANZANA F, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS MAMEYES", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$80,370.88 PESOS. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-9-1995. Y SU ADENDUM DE FECHA 11-12-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**17. Iniciativa: 05308-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA JOSEFINA DOLORES ALTAGRACIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA JULIA SIERRA ARIAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 262.74 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL No.6 DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR HAINAMOSA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$105.096.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 22-6-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**18. Iniciativa: 05309-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ SANTOS, EL APARTAMENTO No.501, DEL EDIFICIO PE-2-C, MANZANA I, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS MAMEYES", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$80,370.88. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 22-8-1990. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**19. Iniciativa: 05310-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANCISCO AMERICO BELLO FELIZ, EL APARTAMENTO No.404, DEL EDIFICIO No.3, MANZANA 4, DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-1-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**20. Iniciativa: 05311-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CARMEN LUISA BAEZ VALLEJOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 160.82 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.136 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.2, UBICADA EN EL Km.7, DE LA CARRETERA SANCHEZ, BARRIO SAN JOSE, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$120,615.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 3-6-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**21. Iniciativa: 05312-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CANDIDA DE LA ROSA DEL ROSARIO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 167.27 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.154 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, UBICADA EN EL SECTOR VIETNAM, LOS MINAS, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$66,908. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17-7-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**22. Iniciativa: 05313-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RUBEN DARIO SANTANA ENCARNACION, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR MELCHOR ANTONIO ALCANTARA SANCHEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 184.07 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.92-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINAS NORTE, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$115,,043.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-10-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**23. Iniciativa: 05314-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA IRMA PATRIA RIVERA, EL APARTAMENTO No.102, DEL EDIFICIO PE-6, MANZANA F, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS MAMEYES", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE DR\$80,370.88 PESOS. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-1-1996. Y SU ADENDUM DE FECHA 6-4-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**24. Iniciativa: 05315-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES JULIO BINET SOSA Y VIRGINIA MARTINEZ DE BINET, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 129.24 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.28, DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, UBICADA EN EL BARRIO PUERTO RICO, LOS MINAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$176,420.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 8-8-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**25. Iniciativa: 05270-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE CASA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES ANTONIO L. MORETA, LA CASA MARCADA No.16 A, DE LA MANZANA No.3, UBICADA EN EL PROYECTO HABITACIONAL "LOS FRAILES", DE ESTA CIUDAD, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$51,447.28, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCENDIO A LA SUMA DE RD\$145,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 2-2-1994. Y SU ADENDUM DE FECHA 28-2-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**26. Iniciativa: 05271-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANKLIN ANTONIO BATLLE PEREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,317.53 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.106-D (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.11 DE LA PROVINCIA LA VEGA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,317,530.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 7-11-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**27. Iniciativa: 05272-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DORINA ALTAGRACIA PANIAGUA SANTOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 146.67 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA MANZANA No.1142 (PARTE), SOLAR No.2 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR CRISTO REY, VALORAD EN LA SUMA DE RD\$73,355.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-6-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**28. Iniciativa: 05273-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA EMMA FELIZ BATISTA, EL APARTAMENTO No.203, EDIFICIO PE-8, MANZANA "E", CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO "LOS MAMEYES" DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$80,370.88. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12-8-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**29. Iniciativa: 05274-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CRISTIAN MANUEL FELIZ DE LOS SANTOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 201.71 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.6., DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR EL ALMIRANTE II, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$88,752.40. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 5-1-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**30. Iniciativa: 05275-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DORA DEL CARMEN DURAN D, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL No.1-02-B, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO 3-B, DEL PROYECTO HABITACIONAL "RESIDENCIAL PLAZA INDEPENDENCIA" DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$475,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-7-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**31. Iniciativa: 05276-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE PARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO ANTONIO OLIVO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL No.202, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO No.1., TIPO "C". UBICADO EN EL PROYECTO

MONTEMAR, DE LA PROVINCIA PUERTO PLATA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$75,727.78. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 20-4-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**32. Iniciativa: 05277-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CLODOMIRO RODOLI CUEVAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 231.56 TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1192, DEL DISTRITO CATASTRAL No.4, DEL MUNICIPIO NEYBA, UBICADA EN EL SECTOR TABARDILLO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$434,175.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-9-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**33. Iniciativa: 05278-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CESAR ANTONIO CIRILO ALCANTARA RIVERA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROCIO CARMIÑA LUNA RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 553.52 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.38- PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL No.4, SOLAR No.17 DE LA MANZANA "J", DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR DE LOS CERROS DE ARROYO HONDO. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$22,140.80. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 29-11-1990. Y SU ADENDUM DE FECHA 22-11-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**34. Iniciativa: 05279-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA BERTA MARGARITA LIZARDO DE TORRES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 436.07 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.56-B-1-A, DEL DISTRITO CATASTRAL No.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LAS CAOBAS, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$272,543.75 . CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-3-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**35. Iniciativa: 05280-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR APOLONIA NINA, EL APARTAMENTO No.202, EDIFICIO No.53, TIPO C, DEL PROYECTO HABITACIONAL HINAMOSA DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$47,000.00 PESOS, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCENDIO A LA SUMA DE RD\$138,048.40. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-11-1989. CON SU ADENDUM DE FECHA 21-5-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**36. Iniciativa: 05281-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES ANTONIO MANUEL UREÑA Y MILADY CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 218.25 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.15-A, DEL DISTRITO CATASTRAL No.16/4 DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, UBICADA EN EL SECTOR LOS 4 CAMINOS, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$98,212.50, CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28-2-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**37. Iniciativa: 05282-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANTONIA CAMACHO CAPELLAN, EL APARTAMENTO No.1-B,

CORRESPONDENTE AL EDIFICIO No.37, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL "CIUDAD DEL ALMIRANTE" III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$147,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 20-2-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**38. Iniciativa: 05283-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ANGEL DOYLE VARGAS GARCIA, EL APARTAMENTO No.401, EDIFICIO No.3-B, MANZANA III, DEL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420.000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-1-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**39. Iniciativa: 05284-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANDREA REYNOSO REYNOSO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 137.48 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.1-B-4 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.10, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR MANOGUAYABO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$42,893.7. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-3-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**40. Iniciativa: 05285-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA AGUEDA MORALES DE LOZANO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 89.28 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.154 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR VIETNAM, LOS MINA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$44,640.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-6-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**41. Iniciativa: 05286-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANA JULIA TORRES DE MOSQUETE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ELVIO CRUZ SANTOS TOLENTINO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 147.68 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.154 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.15, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$73,840.00. CONTRATO FIRMADO EL 4-12-2001. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**42. Iniciativa: 05287-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANA FRANCISCA TERRERO VALENZUELA DE PABON, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTOBALINA JIMENEZ VALENZUELA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 219.35 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.115-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS TRINITARIOS II, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$191,931.25. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 9-1-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

**43. Iniciativa: 05288-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ALTAGRACIA YOLANDA FELIZ PEREZ DE FRANCISCO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL No.202, EDIFICIO No.10, UBICADO EN EL PROYECTO "EL PENSADOR-

PARQUE DEL ESTE" DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$149,053.11. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15-2-1994. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**44. Iniciativa: 05289-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENOS SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑORA AMERICA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 109.90 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA No.38-A-PROV. DEL DISTRITO CATASTRAL No.2, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$76,930.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-7-2001. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**45. Iniciativa: 05290-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ANGEL MARIA GARCIA, EL APARTAMENTO No.403, EDIF.8, M-I, DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS", DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 4-3-1993. **Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**46. Iniciativa: 05291-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARIA CARIDAD RODRIGUEZ J. DE SOBRINO, EL APARTAMENTO No.4-A-I, EDIFICIO A, CONDOMINIO BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$56,750.61. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15-3-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 27/10/2008. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 05318-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA, DE CINCO MIL PESOS CON 00/00 (RD\$5,000.00) A LA SUMA DE RD\$ 20,000.00 MENSUALES LA PENSION DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE RECIBE LA SEÑORA MILAGROS ERCILIA MERCELINDA SAINT-HILAIRE R. DE ROA. **(PROPONENTES: Antonio de Jesús Cruz Torres).** **Depositada el 03/11/2008. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**2. Iniciativa: 05319-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DON JUAN ROSADO, LA ACADEMIA DE MUSICA DEL MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ. **(PROPONENTES: Antonio de Jesús Cruz Torres).** **Depositada el 03/11/2008. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO**

**MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

**3. Iniciativa: 05322-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR DOMINGO ANTONIO FERNÁNDEZ, POR LA SUMA DE RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Antonio de Jesús Cruz Torres).** Depositada el 04/11/2008. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**4. Iniciativa: 05323-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA MIRNA BENEDICTO NÚÑEZ, POR LA SUMA DE RD\$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Antonio de Jesús Cruz Torres).** Depositada el 04/11/2008. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**5. Iniciativa: 05324-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DR. JULIO ALVAREZ ACOSTA, EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO CASTAÑUELAS. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 05/11/2008. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

**6. Iniciativa: 05327-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO DE TREINTA MIL PESOS (RD\$30,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR RAFAEL CABREJA. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavarez).** Depositada el 07/11/2008. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**7. Iniciativa: 05328-2008-SLO-SE**

RESOLUCIÓN QUE FELICITA AL PRESIDENTE ELECTO BARACK OBAMA, POR SU ELECCION COMO PRIMER MANDATARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** Depositada el 11/11/2008. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIONES**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACION DE LA PESCA DE LA BALLENA, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1946. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

**EXPEDIENTE: 04873-200-PLE-SE**

**HISTORIAL LEGISLATIVO:**

Este Convenio fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de adhesión, mediante el oficio No. 10072, del 30 de julio de 2008, tomado en consideración en Sesión de fecha 19 de agosto y enviado a esta Comisión el 20 de agosto del mismo año.

**ANÁLISIS:**

La Comisión realizó un análisis detallado del Convenio objeto de este informe para conocer su contenido y se dio cuenta de que la adhesión de la República Dominicana a

dicho Convenio es realmente una necesidad, entre otras por las siguientes razones:

El objetivo del Convenio internacional para la regulación de la pesca de la Ballena, es proteger a todas las especies de ballenas, es la sobre-explotación y salvaguardar para las futuras generaciones este gran recurso natural estableciendo un sistema de regulación internacional para la pesca de ballena, para asegurar su preservación.

Las Ballenas jorobadas son los mamíferos más grandes del patrimonio natural de la República Dominicana. Nacen principalmente en las aguas territoriales, de la Zona Contigua y de la Zona Económica Exclusiva, particularmente en la Bahía de Samaná y en los Bancos de la Plata y de la Navidad, zonas ubicadas dentro del Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana. Después de su nacimiento, permanecen en nuestras aguas junto a sus madres por varios meses, preparándose para la emigración hacia las distantes zonas templadas del Océano Atlántico Norte.

De todas las áreas de alimentación, el 85% de la población de las ballenas regresa hacia las aguas de nuestro país para llevar a cabo todo el proceso de reproducción, desde el cortejo, apareamiento, alumbramiento y lactación. Todos estos procesos esenciales para la sobrevivencia de los ballenatos ocurren dentro de nuestras aguas territoriales o pertenecientes a la Zona Económica Exclusiva.

### **CONCLUSION**

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión **HA DETERMINADO**: rendir **informe favorable** del Convenio de referencia, por entender que la conservación de toda la población de ballenas jorobadas en el Océano Atlántico Norte depende, y al mismo tiempo es una responsabilidad de la República Dominicana ante la comunidad internacional.

### **RECOMENDACION:**

Finalmente, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Sobre este caso, ahora mismo, la República Dominicana tiene una representación en Costa Rica, donde están sosteniendo una reunión con respecto a este tema, que es muy importante.

**OTRO INFORME:** Este es un informe de descargo, sobre una designación; hace tiempo sobre una persona que fue designado Embajador en Colombia y no se trajo al Hemiciclo por ciertas razones, pero ahora la comisión va a solicitar su desestimación y descargo.

**INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR JULIO ORTEGA TOUS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO EN FECHA 23 DE MAYO DE 2007.**

### **EXPEDIENTE NO. 03521-2007-PLO-SE**

En fecha 29 de mayo del año 2007, fue tomado en consideración por el Senado de la República, el nombramiento diplomático del señor **Julio Ortega Tous**, siendo esta Comisión apoderada en fecha 30 de mayo de 2007.

La Comisión, abocada en el conocimiento del nombramiento, objeto del presente informe, realizó consultas a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores sobre el particular, entidad que nos informó que el señor **Julio Ortega** tomó posesión en el cargo, sin ser ratificado por el Congreso Nacional. Por este motivo y en virtud de que

ha sido nombrado un nuevo embajador ante la República de Colombia, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe **DESFAVORABLE** al presente nombramiento, y solicitar que se impartan las instrucciones pertinentes a la Secretaría General Legislativa para que proceda al tratamiento de rigor, a la vez que solicita su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento, desestimación y descargo.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Vamos a someter a la consideración de los senadores que los informes leídos por el Senador Prim Pujals, sean incluidos en el Orden del Día. Los señores senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA SU INCLUSION.**

**SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS:** Gracias, Presidenta. Es una modificación al informe, es una enmienda al Proyecto sobre discapacidad. ¿Se debe leer ahora?

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Cuando se conoce el Proyecto, es que se conocen las modificaciones.

**SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, EN TORNO A LA RESOLUCION TENDENTE A RECONOCER EL EJERCICIO PROFESIONAL DE DESTACADOS PERIODISTAS DOMINICANOS. SOMETIDO POR EL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.**

**(EXPEDIENTE No. 05156-2008-SLO-SE)**

### **INTRODUCCION:**

Esta Comisión realizó una reunión el jueves 23 de octubre del año en curso, donde se analizó detalladamente el contenido de la iniciativa legislativa de referencia, cuyo objetivo es reconocer a un grupo de comunicadores sociales que a través del tiempo han ejercido periodismo dominicano, caracterizado por su dignidad y honestidad, por lo que han obtenido la confianza y credibilidad de la sociedad.

### **MOTIVACIONES:**

La sociedad dominicana requiere de buenos, honestos, y dedicados profesionales que sean el ejemplo y motivación a los comunicadores de hoy en el ejercicio de esta noble y sacrificada profesión, siendo los medios de comunicación justamente los instrumentos de vinculación de los seres humanos, por lo que la sociedad de la información es parte sustancial de nuestra existencia.

El Senado de la República debe garantizar, promover y destacar la excelencia profesional de estos comunicadores, cuyas conductas han incidido por décadas en toda la sociedad dominicana, erigiéndose como pilares de la información y difusión de la historia de los hechos.

### **CONCLUSION:**

La Comisión, plenamente identificada con los objetivos de esta iniciativa, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, recomendando al Pleno Senatorial acoger las siguientes modificaciones:**

1.- **Sugerimos que los Considerandos** se numeren para una mejor ubicación de los mismos de la siguiente manera:

**"Considerando primero  
Considerando segundo..."**

2.- Agregar tres (3) considerandos, que ocuparán los lugares vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, los cuales se leerán de la siguiente manera:

**"Considerando Vigésimo: Que el Dr. Rafael Molina Morillo, abogado, periodista y diplomático, actualmente presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, director del periódico gratuito El Día y productor del programa radial de comentarios "Los Buenos Días de Molina Morillo", comenzó su ejercicio periodístico en 1948, el cual le ha hecho merecedor de respeto y reconocimiento en la sociedad dominicana, desde el inicio de su carrera hasta nuestros días.**

**Considerando Vigésimo Primero: Que Orlando Gil, periodista, productor de programas de radio de mucho éxito, columnista de opinión y análisis político, cuyas líneas han ganado justa fama, constituyéndose en una figura importante en el escenario político nacional.**

**Considerando Vigésimo Segundo: Que Don Frank Comarazamy, educador y comunicador, se inició en esta actividad a los 16 años de edad, y a sus cien años de edad conserva una memoria prodigiosa, y que durante sus años de ejercicio ha ejercido su labor observando una trayectoria respetable que ha sido merecedora de diferentes distinciones".**

3.- Respecto al dispositivo primero de este proyecto de resolución, adicionar los nombres: **Dr. Rafael Molina Morillo, Orlando Gil, Frank Comarazamy.** En lo adelante, este dispositivo primero se leerá:

**"PRIMERO:** RECONOCER A LOS DISTINGUIDOS PERIODISTAS DOMINICANOS Radhamés Gómez Pepín, Mario Álvarez Dugan, Álvaro Arvelo hijo, Alberto Amengual, Guillermo Gómez, Luís Eduardo Lora Iglesias (Huchi), Ercilio de Jesús Veloz Burgos, Juan Bolívar Díaz, Freddy Sandoval, César Medina, Pía Rodríguez, Miguel Hernández y **Rafael Molina Morillo, Orlando Gil y Frank Comarazamy"**, por la excelencia profesional y su conducta como comunicadores sociales del país.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de la presente iniciativa en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL CONFORMADA POR LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACION A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ **ACTA DEL ACUERDO NO. 10, DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE PEAJE DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-CRUCES DE MOLINILLOS (SAMANA), FIRMADA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LAS COMPAÑIAS AUTOPISTAS DEL NORDESTE, C. POR A., Y EL BOULEVARD TURISTICO DEL ATLANTICO, C. POR A., ASI COMO SUS ACTAS REGULATORIAS BTA-001 Y BTA-02-07, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 Y SUS ANEXOS. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 13887 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008. INICIATIVA NO. 05203-2008-SLO-SE. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.**
- ✓ ACTA DE FINALIZACION DE LA ETAPA DE REVISION DE DISEÑO Y ESTUDIO DE LA DEMANDA DE TRAFICO, DEL 1ERO. DE SEPTIEMBRE DE 2003, Y EL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CIERRE FINANCIERO, DEL 11 DE ENERO DE 2006, AMBAS PREVISTAS EN EL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE PEAJE DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-

CRUCE EL RINCON DE MOLINILLOS (SAMANA), SUSCRITAS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (SEOPC) Y LA COMPAÑÍA DE AUTOPISTAS DEL NORDESTE, C POR A, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO. INICIATIVA NO. 05204-2008-SLO-SE. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

### **INTRODUCCION:**

Esta Comisión, celebró reuniones en las fechas 28 de octubre del año 2008, 4 de noviembre del año 2008 con la participación del Ing. Armín Ricardo García, Presidente Ejecutivo de Consorcio Boulevard Turístico del Atlántico y Autopista del Nordeste, empresas que construyen la carretera que conecta Santo Domingo con el Cruce de Rincón de Molinillos, en la Península de Samaná.

Una tercera reunión a la cual fueron invitados la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Turismo. De estas instituciones recibimos al Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Estado de Obras Públicas, y la Secretaría de Estado de Turismo envió la comunicación fechada el 6 de noviembre del año 2008, la cual anexamos al expediente, presentando sus excusas por no asistir a la referida reunión por motivos de viaje y haciéndose representar por el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Mediante la Resolución No. 37-02, publicada en la Gaceta Oficial No. 10126, del 22 de marzo del año 2002, el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Concesión Administrativa en Régimen de Peaje de Carretera Santo Domingo-Cruce El Rincón de Molinillos (Samaná), suscrito entre el Estado Dominicano, representado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Autopistas del Nordeste, C. por A., por un monto de Ciento Veinticinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$125,516,542.00) a ser financiados mediante una emisión privada de bonos, en el mercado internacional.

El costo de la segunda etapa asciende a la suma de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$160,600,000).

La finalización de esta etapa será también privada, por lo tanto, la empresa Boulevard Turístico del Atlántico, C. por A., aportará durante la etapa de construcción, un capital de riesgos de Veinte Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,600,000), y un crédito bancario o una emisión de títulos en el mercado de capitales local o internacional, hasta la suma de Ciento Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$140,000,000), tal como establece el artículo Décimo Quinto del Contrato de Concesión.

### **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La operación consiste en la construcción y rehabilitación de una carretera de 124 kilómetros, de los cuales 99 kilómetros corresponden a la rehabilitación, reconstrucción, reconfiguración de drenajes y pavimentación de la vía existente entre Nagua-Rincón de Molinillos-Sánchez-Santa Bárbara de Samaná-El Limón-Las Terrenas, y la construcción de 25 kilómetros nuevos entre Las Terrenas – El Aeropuerto Internacional El Carey, conformándose así un Boulevard Turístico en toda la Península de Samaná.

La realización de esta segunda etapa brindará a los usuarios de la carretera un mejor y más rápido acceso a los distintos turísticos de toda la región de la Península de Samaná y de Sánchez Ramírez, quienes se beneficiarán de un ahorro significativo en términos de tiempo de traslado y, por ende de combustibles; contribuyendo a potenciar el desarrollo de toda la zona, a la preservación del medio ambiente y al crecimiento sostenido de la industria turística nacional.

**CONCLUSION:**

La Comisión, entendiendo que la realización de este proyecto impulsará el potencial turístico y permitirá el desarrollo de una de las zonas más próspera de la isla, así como también, permitirá que toda la zona agro-industrial del Bajo Yuna y de Monte Plata se desarrolle, permitiendo que los diferentes productos agrícolas sean transportados directamente a los centros de consumo, como son los nuevos centros turísticos e inmobiliarios que se desarrollan en toda la Península de Samaná.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Bien, tenemos dos informes, leídos por el Senador Euclides Sánchez, uno de ellos relativo al reconocimiento del ejercicio profesional de destacados periodistas dominicanos, sometido por el Senador Juan Roberto Rodríguez Hernández; el proponente ha solicitado la palabra.

**SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ:** Presidenta, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas, nosotros estamos solicitando la palabra para solicitar que se incluya en la Orden del Día de esta Sesión, ese reconocimiento, ya que la comisión encargada le ha dado su visto bueno.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de los senadores, el reconocimiento al ejercicio profesional de destacados periodistas dominicanos, para que sea incluido en el día de hoy. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA SU INCLUSION.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** También, el Senador Euclides Sánchez propone que el informe leído acerca de la comisión especial, con relación a la solicitud que hace la Comisión de Obras Públicas, para que este informe sea conocido en el Orden del Día de hoy. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA SU INCLUSION.**

**SENADOR CHARLES MARIOTTY TAPIA:** Buenas tardes, este es el informe de la Comisión Permanente de Industria y Comercio y Zonas Francas, respecto al Proyecto de Ley que establece un régimen regulatorio para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MYPIME). Yo le voy a pasar este informe al Senador Heinz Vielut, para que sea él que lo lea, porque ese anteproyecto, aunque nosotros recibimos la comisión ahora, en los dos años que él la presidió, fue él realmente quien llevó la voz cantante y, en todo caso, pienso que es a él a quien corresponde la lectura de ese informe.

**INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).EXPEDIENTE No.04981-2008-SLO-SE.**

**Historial Legislativo:**

El Proyecto de Ley citado precedentemente fue depositado por el Poder Ejecutivo en fecha 31/8/2007. Luego de ser estudiado y tomando en consideración las sugerencias de las instituciones del sector, fue aprobado en Primera lectura el 11/9/2007.

Posteriormente surgieron opiniones que motivaron nuevas e importantes modificaciones de fondo y forma siendo aprobadas en segunda lectura con modificaciones, el 18/12/2007.

Luego de ser remitido, a la Cámara de Diputados, fue devuelto con modificaciones al Senado en fecha 11/4/2008.

En tal sentido, la Comisión, luego de estudiar minuciosamente en varias reuniones de trabajo, el contenido de las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados a esta iniciativa legislativa y tomando en consideración la importancia que reviste para el país la expedita aprobación por el Congreso Nacional de dicho Proyecto de Ley, determinó dar fiel cumplimiento a lo que establece el **art. 116 del Reglamento Interno de Senado de la República**, de conformar una Comisión Bicameral, a los fines de procurar la conciliación del expediente, antes de presentarse nuevamente el Proyecto de Ley al Pleno Senatorial.

Durante el estudio de las modificaciones sugeridas al "**Proyecto de Ley que establece un régimen regulatorio para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES)**", la **Comisión Bicameral**, conformada por los senadores: **Heinz Vielut Cabrera, Amílcar Romero, Luís René Canaán Rojas, Andrés Bautista García, Wilton Guerrero Dumé y Diego A. Aquino Rojas**, y los Diputados: **Bernardo Sánchez, Pablo Adón Guzmán, Remberto Cruz, Afif Rizek, Alberto Atallah y Rafael Calderón**, elaboraron finalmente el informe favorable de la iniciativa legislativa citada anteriormente, la cual fue leída en la sesión del día 1 de julio del 2008, siendo posteriormente devuelto a la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas, tomando en consideración lo que establece el artículo 40 de la Constitución de la República, el cual textualmente dice:

**"Art. 40.-** Aprobado un proyecto de ley, en cualquiera de las Cámaras, pasará a la otra para su oportuna discusión, observándose en ella las mismas formas constitucionales. Si esta Cámara le hiciere modificaciones, devolverá dicho proyecto con observaciones a la Cámara en que se inició, y, en caso de ser aceptadas, enviará la ley al Poder Ejecutivo. Pero si aquellas fueren rechazadas, será devuelto el proyecto a la otra Cámara con observaciones; y si ésta las aprueba, enviará la ley al Poder Ejecutivo. Pero si aquellas fueren rechazadas, será devuelto el proyecto a la otra Cámara con observaciones; y si ésta las aprueba, enviará a su vez la ley al Poder Ejecutivo. Si fueren rechazadas las observaciones, se considerará desechado el proyecto."

Luego de este recorrido, dicha iniciativa legislativa perimió con informe, el 26 de septiembre del presente año.

En fecha 28 de agosto del presente año, dicha iniciativa legislativa fue reintroducida por el Senador **Reinaldo Pared Pérez**, Presidente del Senado.

Dando nuevamente el tratamiento requerido en estos casos, y remitido dicho Proyecto de Ley a la Comisión correspondiente, se determinó conformar nuevamente la Comisión Bicameral, a los fines de agilizar la aprobación del mismo.

Mediante la comunicación No.00755, de fecha 2 de septiembre del año en curso, se solicitó al **Lic. Julio César Valentín Jiminián**, Presidente de la Cámara de Diputados, la conformación de una Comisión Bicameral que estudiará el Proyecto de Ley que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), la cual fue aceptada en la sesión No.00010, del 10 de septiembre de 2008.

En vista de todo lo antes citado, la Comisión Bicameral se reunió en varias ocasiones para el estudio de dicha iniciativa legislativa, con la participación de los Diputados siguientes: **Bernardo Sánchez Rosario, Afif Nazario Rizek Camilo, Milcíades Marino Franjul P., Angel José Gomera Peralta, Pablo Adón Guzmán, Rafael Porfirio Calderón M., Remberto Arturo Cruz R., Tulio Jiménez Díaz, Ramón Noé Camacho Santos, Pelegrín Horacio Castillo, Magda Alina Rodríguez A., Pablo Inocencio Santana Díaz, Rafael Leónidas Abreu Valdez, Pedro A. Evangelista Monegro, Víctor Orlando Bisonó Haza y Luís José González Sánchez**, y los senadores: **Charles Mariotty Tapia, Amílcar Romero, Heinz Vielut Cabrera, Germán Castro García, Andrés Bautista García, Wilton Guerrero Dumé, Diego**

**Aquino Acosta Rojas**, miembros de la Comisión Bicameral, quienes aceptaron como buenas y válidas, las modificaciones consensuadas en las diferentes reuniones de trabajo. Luego de ese proceso, la Comisión **Ha RESUELTO rendir informe favorable del mismo**, recomendando las modificaciones que se describen a continuación:

**"En el texto completo del presente Proyecto de Ley, donde quiera que diga Corporación de Fomento Industrial (CFI), se entenderá "Proindustria, Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial".**

**"Se adiciona a los "vistos", las Leyes Nos. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, y 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y el Decreto No.534-08, de fecha 12 de septiembre de 2008, para que se lean así:**

**"VISTA: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.**

**VISTA: La ley No.392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial.**

**VISTO: El Decreto No.534-08, de fecha 12 de septiembre del 2008."**

- ✓ **Se elimina en la parte de los "VISTOS", el correspondiente a la Ley No.288, de fecha 30 de junio del año 1966, que crea la Corporación de Fomento Industrial (CFI).**
- ✓ **Se modifica la redacción del texto completo del artículo 2 del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados. Además, se adiciona al mismo, el párrafo II del artículo 4 del Proyecto de Ley, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:**

**"ARTICULO 2. Definiciones.** Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano, que responda a los siguientes parámetros:

**1. Microempresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

**2. Pequeña Empresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 16 a 60 trabajadores y un activo de RD\$3,000,000.01 (tres millones un centavo) a RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$6,000,000.01 (seis millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

**3. Mediana Empresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 61 a 200 trabajadores y un activo de RD\$12,000,000.01 (doce millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$40,000,000.01 (cuarenta millones un centavo) a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

**Párrafo I.** La clasificación de las empresas, establecida en este artículo, puede actualizarse o readecuarse de la forma establecida en el reglamento que esta ley autoriza a crear.

**Párrafo II** Todas las MIPYMES que quieran aprovechar los beneficios de la

presente ley, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El cumplimiento de obligaciones tributarias.
  - b) El cumplimiento de formalización (de hecho o derecho).
  - c) Cumplimiento de obligaciones laborales."
- ✓ **Se eliminaron los artículos 3 y 4 con su Párrafo I, renumerando la secuencia de los artículos.**
  - ✓ **El artículo 5 del Proyecto de Ley pasará a ser el artículo 3, correspondiente a: "De la Naturaleza, Administración, Control y Aplicación de la presente ley". En la tercera línea de este artículo, después de la palabra "administrativa", adicionar la frase "y financiera, para que en lo sucesivo se lea así:**

**"Artículo 3. De la Naturaleza Administración, Control y Aplicación de la presente ley.** La presente ley crea con autonomía administrativa **y financiera**, adscrito a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYMES), como organismo responsable de la administración, control y aplicación de esta ley en todo el territorio nacional".

- ✓ **Se realizaron varias modificaciones al artículo 6 del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, pasando a ser éste, el artículo 4, estas modificaciones las enunciamos a continuación:**
  - En el numeral uno (1), del citado artículo después de la palabra "presidirá", se elimina la coletilla "en su condición de Presidente o Presidenta del Consejo Nacional".
  - En el numeral dos (2), después de la palabra "PROMIPYMES", se sustituye la frase "nombrada (o) por la Presidencia de la República" por "**como Secretario**".
  - Se modificó el texto del numeral nueve (9).
  - Se adiciona un nuevo numeral el cual se marcará con el número diez (10).
  - En el **Párrafo I**, después de la palabra "titulares" eliminar la frase "y suplentes".
  - En el **Párrafo III**, del referido artículo, se aumenta la vigencia del cargo, de "dos (2) años a **tres (3) años**", en la parte in-fine del citado párrafo, se elimina la frase "Estos tendrán un o una suplente, quien sustituirá al titular de la dirección en casos de ausencia".
  - En el Párrafo V, en la tercera línea se sustituye la frase "Director o Directora General de PROMIPYMES, presidirá las sesiones" por "**el o la Directora General del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), presidirá las reuniones**".
  - En el **párrafo VI** en la quinta línea, se disminuyó el plazo de "treinta (30) días" a "**quince (15) días**, para la escogencia de los titulares del Consejo Nacional y para su sometimiento a la Presidencia y Dirección General del Consejo Nacional, de igual forma después de la palabra "titulares", se eliminó la frase "**y suplentes**".

- En el **párrafo VII** en la quinta línea, se disminuyó el plazo de “treinta (30) días” a “**quince (15) días**, para proceder a la ratificación de los miembros directivos del Consejo Nacional.
- Se eliminaron los **párrafos VIII y IX**.

En lo adelante, el renumerado artículo 4 se leerá de la siguiente manera:

**“Artículo 4.- Integración. El Consejo Nacional PROMIPYMES está integrado por:**

1. El Secretario o Secretaria de Estado de Industria y Comercio, quien lo presidirá;
2. El o la Directora General de PROMIPYMES, **como Secretario**.
9. **Un representante de las organizaciones representativas del sector comercio detallista de la micro, pequeña y mediana empresa presentado por confederaciones, consejos y federaciones de asociaciones empresariales que agrupan al sector del comercio detallista de las MIPYMES.**
10. **Un representante del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).**

**Párrafo I.-** Todos los miembros titulares del sector privado que de acuerdo con la presente ley forman parte de la Dirección Central del Consejo Nacional PROMIPYMES, serán acreditados por la Confederación Dominicana de Pequeñas y Medianas Empresas de la República Dominicana (CODOPYME), a partir de ternas presentadas por cada uno de los sectores organizados. CODOPYME someterá su elección a través del Presidente o del Director General de PROMIPYMES. El representante de CODOPYME en PROMIPYMES es institucional y dicha representación corresponderá a la persona que presida el gremio en ese momento.

**Párrafo III.-** Los representantes del sector privado tendrán en sus cargos una duración de **tres (3) años**. Al final de dicho período podrán ser ratificados utilizando el mismo procedimiento que se establece en esta ley para sus designaciones.

**Párrafo V.-** En las ausencias del o de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, **el o la Directora General del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), Presidirá las reuniones.**

**Párrafo VI.-** Después de haber recibido las ternas de los diferentes sectores de las MIPYMES, la Confederación Dominicana de Pequeñas y Medianas Empresas (CODOPYME) contará con un plazo máximo de **quince (15) días** para proceder a la escogencia de los titulares del Consejo Nacional y para su sometimiento a la Presidencia y Dirección General del Consejo Nacional.

**Párrafo VII.-** Después de haber recibido la elección o escogencia presentada por CODOPYME, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva de PROMIPYMES dispondrán de un plazo no mayor de **quince (15) días** para proceder a la ratificación de los miembros directivos del Consejo Nacional.”

- ✓ **Se elimina el artículo 7 del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados, renumerando la secuencia de los demás artículos.**
- ✓ **El artículo 8 del Proyecto de Ley, pasará a ser en lo adelante el artículo 5.**
- ✓ **El artículo 9 del Proyecto de Ley, se marcará en lo adelante con el numero**

**6, a su vez, se le adiciona un nuevo literal, el cual corresponderá al literal "w", para que en lo sucesivo se lea así:**

**"w) Mantener estadísticas actualizadas y públicas sobre las MIPYMES dominicanas".**

- ✓ **El artículo 10 del Proyecto de Ley pasará a ser en lo adelante el artículo 7, y en el párrafo del citado artículo después de la palabra "MIPYMES", se sustituye la frase "y tantos representantes provinciales como provincias existan" por "de las distintas regiones establecidas por el Poder Ejecutivo", éste se leerá como sigue:**

**"Artículo 7.-** Se crea un Comité Consultivo Nacional, con equilibrada representación provincial, como órgano asesor del Consejo Nacional PROMIPYMES, con las funciones de velar por el buen funcionamiento y adecuada administración de los recursos de dicho Consejo, y al mismo tiempo contribuir con la definición de políticas públicas y acciones que propendan al desarrollo de las MIPYMES.

**Párrafo.-** Los miembros de este Comité Consultivo serán nombrados de forma honorífica por el Consejo Nacional y estará conformado por representantes de los principales sectores de las MIPYMES **de las distintas regiones establecidas por el Poder Ejecutivo."**

- ✓ **El artículo 17 del Proyecto de Ley, se marcará en lo adelante con el número 14. En el párrafo I del referido artículo, en la décima línea, después de la frase "una primera partida equivalente al 0.5%", sustituirla por "que nunca podrá ser menor al 0.4%" en el mismo orden, sustituir la frase "correspondiente al año 2008" por "a partir del año 2009", de igual forma a partir de este señalamiento eliminar "2010, 2011, 2012 y 2013. A partir del año 2014", para que en lo adelante verse de la manera siguiente:**

**"Artículo 14.- Financiamiento del FOMIPYMES.** Este Fondo se financiará con las asignaciones de PROMIPYMES provenientes de las recaudaciones fiscales de la nación y establecidas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

**Párrafo I.-** El Fondo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYMES) se financiará con aportes del Gobierno Central, donaciones, préstamos, y otros ingresos provenientes de la prestación de servicios financieros y no financieros de la institución. Con estos fines, el Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto Anual de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, **que nunca podrá ser menor al 0.4%** de las recaudaciones fiscales de la Nación, contempladas en el Presupuesto de Ingresos y Ley General de Gastos Públicos **a partir del año 2009.**

- ✓ **Se eliminan los artículos 23 y 24, por ser estos, el párrafo I y II del artículo 11 del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados.**
- ✓ **Se adiciona al artículo 25, en su parte in fine, la siguiente coletilla: "siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES. Para que en lo adelante se lea así:**

**"Artículo 25.- Compras de Bienes y Servicios.** Las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben de efectuar el quince por ciento (15%) de las mismas a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), **siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES."**

- ✓ **Se adiciona un nuevo artículo, el cual se marcará con el número 26 para**

**que en lo adelante se lea de la manera siguiente:**

**“Artículo 26.- MIPYMES Dirigidas por Mujeres. En caso de que las micro, pequeñas y medianas empresas sean dirigidas por mujeres, y tengan una participación accionaria o del capital social superior al 50%, las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben de efectuar el 20% de las mismas a estas MIPYMES, siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES.”**

La Comisión, recomienda al Pleno Senatorial acoger la siguiente redacción alterna a la referida iniciativa legislativa y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación, tal y como se lee a continuación:

**“CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), constituyen un soporte importante de la economía dominicana, toda vez que representan una de las principales fuentes de generación de empleos en el país, que aportan un significativo porcentaje al crecimiento anual del Producto Interno Bruto, y que contribuyen a la creación de un ambiente favorable a la gobernabilidad y la estabilidad social de la Nación;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que dada la importancia social y económica de las MIPYMES, resulta fundamental el desarrollo de una base institucional suficientemente clara y efectiva, que facilite un progresivo auge competitivo de las mismas en el corto y mediano plazo, fomentando el desarrollo integral de éstas en cada una de las regiones, provincias y municipios del país;

**CONSIDERANDO TERCERO:** La importancia que tiene para el Estado dominicano la permanencia y expansión continua de las MIPYMES;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las unidades económicas de menor tamaño relativo están sometidas a importantes retos que se derivan de las complejidades de los mercados globales, la apertura comercial, los tratados de libre comercio, y convenios internacionales que exigen niveles aceptables de competitividad empresarial y comercial;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que a las MIPYMES les urge tener acceso oportuno a servicios financieros y no financieros de calidad y en la cantidad requerida, a fin de potencializar su capacidad de expansión, desarrollo y generación de riquezas y empleos productivos;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que los mercados de servicios financieros y no financieros de carácter privado del país pueden dinamizarse en mayor medida, adoptando políticas claras que resulten favorables al desarrollo sostenido y a los propósitos de las MIPYMES;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que dado el peso relativo de las MIPYMES en el conjunto de la empresa privada, y la importancia de la contribución que hacen al Producto Interno Bruto y a la generación de mano de obra ocupada, es conveniente crear un ambiente favorable al desarrollo de los negocios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** La significativa participación de la mujer en la actividad empresarial dominicana, principalmente en la microempresa, en su condición de propietaria;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la ampliación y el crecimiento de las MIPYMES en el mediano y largo plazo dependerán de la capacidad que se desarrolle para modernizar las empresas, introducir cambios en la cultura empresarial y viabilizar una inserción competitiva favorable del sector en un entorno mundial cada vez más globalizado;

**CONSIDERANDO DECIMO:** Las dificultades de acceso de las MIPYMES al mercado financiero local, las necesidades de recursos de las ONGs, cooperativas y otras instituciones de microfinanzas para atender a ese mercado, así como las experiencias de los programas de microfinanciamiento para desarrollar metodologías crediticias exitosas enfocadas a las micro y pequeñas empresas;

**CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO:** La significativa participación de los sectores agrícolas, apícolas, forestales, pecuarios y de la agroindustria en el desarrollo económico de las comunidades;

**CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO:** Las necesidades de desarrollo del sector MIPYMES, se deben fortalecer las organizaciones empresariales y de apoyo a fin de que puedan brindar mejores servicios de desarrollo empresarial;

**CONSIDERANDO DECIMOTERCERO:** Que es interés del Estado la coordinación de esfuerzos orientados a ampliar la captación de recursos provenientes de la cooperación internacional para ser aplicados al sector de las MIPYMES, con énfasis en los proyectos de fortalecimiento institucional, capacidad de acceso al crédito formal, y desarrollo empresarial, entre otros, en el marco de políticas consistentes de mediano y largo plazo;

**CONSIDERANDO DECIMOCUARTO:** Que existen significativas diferencias entre las pequeñas unidades económicas de subsistencia o de autoempleo, y las que proyectan una vocación de expansión y crecimiento, con un claro enfoque integral en términos tecnológicos, financieros, administrativos, productivos y de mercados, y que esta condición obliga a la aplicación de estrategias y políticas diferenciadas que garanticen su permanencia y desarrollo;

**CONSIDERANDO DECIMOQUINTO:** Que la ampliación y el crecimiento de las MIPYMES en el mediano y largo plazo, y el desarrollo de una cultura empresarial competitiva, dependen en gran medida de la capacitación a la que puedan tener acceso los miembros y propietarios de las MIPYMES;

**CONSIDERANDO DECIMOSEXTO:** Que en la República Dominicana existe un alto porcentaje de población joven, hombres y mujeres, de distintos estratos sociales, que disponen de una adecuada formación profesional, técnica y artesanal, y que representan un importante potencial para el desarrollo empresarial y comercial dominicano;

**CONSIDERANDO DECIMOSEPTIMO:** Que el desempleo promedio nacional es de aproximadamente 18% y que en un número significativo de municipios la tasa de desempleo real se eleva por encima del 50%, principalmente entre los jóvenes, y que dichos niveles de desempleo pueden reducirse sustancialmente a partir de un mejor manejo institucional y una visión más clara y consistente de la importancia y rol que juegan las MIPYMES en la sociedad dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTO:** El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);

**VISTA:** La ley No.392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

**VISTA:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Ley No.633, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD);

**VISTA:** La Ley No.290-66, de fecha 30 de junio del año 1966, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), como órgano rector del Estado, responsable de la formulación y aplicación de la política del sector industrial y comercial;

**VISTO:** El Decreto No.534-08, de fecha 12 de septiembre de 2008.

**VISTO:** El Decreto No.238-97, de fecha 16 de mayo del año 1997, que crea el Programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYMES), adscrito a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC); modificado mediante Decreto No.1182-01, del 14 de diciembre del año 2001, que crea el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYMES), como organismo autónomo del Estado; los decretos Nos.1091-01, 377-02 y 975-02, de fechas 3 de noviembre del 2001, 10 de mayo de 2002 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente;

**VISTO:** El Decreto No.247-03, de fecha 14 de marzo del año 2003, que modifica la composición del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYMES) y lo reintegra a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, así como el Decreto No.6-05, de fecha 13 de enero de 2005, que también introduce modificaciones en dicha entidad;

**VISTAS:** Las diferentes leyes, decretos y normas que crean y regulan las instituciones públicas y privadas que ofertan servicios financieros y no financieros a las MIPYMES, hasta la fecha.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**QUE ESTABLECE UN REGIMEN REGULATORIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto general, crear un marco regulatorio y un organismo rector para promover el desarrollo social y económico nacional a través del fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del país; contribuir por su intermedio a la creación de nuevos empleos productivos; y mejorar la distribución del ingreso, mediante la actualización de la base institucional vigente de las mismas, y la instauración de nuevos instrumentos que promuevan y faciliten su desarrollo integral y su participación eficiente en la estructura productiva de la Nación.

**Párrafo I.-** No serán consideradas MIPYMES a los efectos de la presente ley, las empresas que, reuniendo los requerimientos cuantitativos establecidos para la definición de las mismas, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requerimientos.

**Párrafo II.-** Los beneficios vigentes para las MIPYMES serán extensivos a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por ellas, tales como confederaciones, federaciones, asociaciones, cooperativas, y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo.

**Objetivos Específicos:**

- a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas

- dominicanas, por sus características de agentes de desarrollo y por sus capacidades de generar empleo productivo, de contribuir a la generación de riquezas, de posibilitar la estabilidad social de la Nación y de reducir la pobreza;
- b) Promover la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la creación y desarrollo de una cada vez mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES);
  - c) Inducir el establecimiento de un entorno institucional favorable para la creación y desempeño productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas dominicanas;
  - d) Fomentar una más efectiva y favorable dotación de factores a nivel nacional e internacional (materias primas, insumos, bienes de capital y equipos), para las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el establecimiento de políticas claras y transparentes que permitan la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros;
  - e) Promover la definición, implementación y evaluación de políticas públicas y privadas destinadas al establecimiento de un marco institucional público, favorable al desarrollo de las MIPYMES dominicanas;
  - f) Establecer mecanismos interinstitucionales de acción gubernamental que posibiliten la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos contemplados en la presente ley;
  - g) Impulsar el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
  - h) Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de MIPYMES rurales;
  - i) Asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las MIPYMES;
  - j) Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas;
  - k) La creación y puesta en marcha mediante ley del órgano institucional de apoyo a las MIPYMES, la definición del ente rector, sus funciones y la relación sistémica de dicho ente con las instituciones gubernamentales que tengan programas para las mismas;
  - l) Promover la incorporación eficiente de las unidades económicas informales al sector formal de la economía;
  - m) Facilitar el acceso de las MIPYMES, a los mercados nacionales e internacionales de bienes y servicios;
  - n) Promover políticas que impulsen la creación de instrumentos financieros que faciliten el acceso al crédito, a la capacitación y a la asistencia técnica y otras formas de desarrollo empresarial de las MIPYMES;
  - o) Clasificar las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de que las políticas

de apoyo estén orientadas a los segmentos más vulnerables del empresariado.

**ARTICULO 2. Definiciones.** Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano, que responda a los siguientes parámetros:

**1. Microempresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos). **Indexado anualmente por la inflación.**

**2. Pequeña Empresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 16 a 60 trabajadores y un activo de RD\$3,000,000.01 (tres millones un centavo) a RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$6,000,000.01 (seis millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos). **Indexado anualmente por la inflación.**

**3. Mediana Empresa:** Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 61 a 200 trabajadores y un activo de RD\$12,000,000.01 (doce millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$40,000,000.01 (cuarenta millones un centavo) a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). **Indexado anualmente por la inflación.**

**Párrafo I.** La clasificación de las empresas, establecida en este artículo, puede actualizarse o readecuarse de la forma establecida en el reglamento que esta ley autoriza a crear.

**Párrafo II** Todas las MIPYMES que quieran aprovechar los beneficios de la presente ley, deben cumplir los siguientes requisitos:

- d) El cumplimiento de obligaciones tributarias.
- e) El cumplimiento de formalización (de hecho o derecho).
- f) Cumplimiento de obligaciones laborales.

**Artículo 3. De la Naturaleza Administración, Control y Aplicación de la presente ley.** La presente ley crea con autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Promoción y apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYMES), como organismo responsable de la administración, control y aplicación de esta ley en todo el territorio nacional.

**Artículo 4.- Integración.** El Consejo Nacional PROMIPYMES está integrado por:

1. El Secretario o Secretaria de Estado de Industria y Comercio, quien lo presidirá;
2. El o la Directora General de PROMIPYMES, **como Secretario.**
3. El o la Directora General de PROINDUSTRIA;
4. El o la Directora General del Consejo Nacional de Competitividad (CNC);
5. El o la Administradora General del Banco de Reservas;
6. El o la Presidenta de la Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana

Empresa, Inc. (CODOPYME);

7. Un o una representante de las cooperativas empresariales que oferten servicios financieros a las MIPYMES, presentado por las confederaciones, consejos y federaciones de asociaciones empresariales que agrupan cooperativas;
8. Un o una representante de las organizaciones representativas del sector industrial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa presentado por las Confederaciones, Consejos y Federaciones de asociaciones empresariales que agrupan industrias de las MIPYMES.
- 9. Un o (a) representante de las organizaciones representativas del sector comercio detallista de la micro, pequeña y mediana empresa presentado por confederaciones, consejos y federaciones de asociaciones empresariales que agrupan al sector del comercio detallista de las MIPYMES.**
10. Un representante de Instituto Nacional Técnico Profesional (INFOTEP).

(EN ESTOS MOMENTOS, LA SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES HACE UN LLAMADO A LOS SENADORES A PONER ATENCION A LO QUE EL SENADOR VIELUT CABRERA ESTA LEYENDO).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Discúlpeme Senador. Yo sé que es largo y de acuerdo al reglamento hay que leer ese Proyecto de Ley completo, con sus modificaciones y por la importancia del mismo, yo les solicito a los senadores que, por favor, pongan un poco de atención, porque no se ve bien.

**Párrafo I.-** Todos los miembros titulares del sector privado que de acuerdo con la presente ley forman parte de la Dirección Central del Consejo Nacional PROMIPYMES serán acreditados por la Confederación Dominicana de Pequeñas y Medianas Empresas de la República Dominicana (CODOPYME), a partir de ternas presentadas por cada uno de los sectores organizados. CODOPYME someterá su elección a través del Presidente o del Director General de PROMIPYMES. El representante de CODOPYME en PROMIPYMES es institucional y dicha representación corresponderá a la persona que presida el gremio en ese momento.

**Párrafo II.-** Los miembros de este Consejo serán nombrados de forma honorífica, por lo que no recibirán honorarios, ni pagos extraordinarios por su participación en el mismo. Sin embargo, los reglamentos de esta ley podrán contemplar el pago de dietas en casos de viajes oficiales del Consejo u otras circunstancias similares que lo justifiquen.

**Párrafo III.-** Los representantes del sector privado tendrán en sus cargos una duración de **tres (3) años**. Al final de dicho período podrán ser ratificados utilizando el mismo procedimiento que se establece en esta ley para sus designaciones.

**Párrafo IV.-** El Consejo Nacional de las MIPYMES (PROMIPYMES) se reunirá una vez al mes de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran. El Director o Directora General del Consejo, previo acuerdo con el o la Presidente del Consejo Nacional, convocará a las sesiones ordinarias con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. En el caso de las sesiones extraordinarias, se convocará con tres días hábiles de anticipación.

El quórum del Consejo queda constituido por la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate.

**Párrafo V.-** En las ausencias del o de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, **el o la Directora General del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), presidirá las reuniones.**

**Párrafo VI.-** Después de haber recibido las ternas de los diferentes sectores de las MIPYMES, la Confederación Dominicana de Pequeñas y Medianas Empresas (CODOPYME) contará con un plazo máximo de **quince (15) días** para proceder a la escogencia de los titulares del Consejo Nacional y para su sometimiento a la Presidencia y Dirección General del Consejo Nacional.

**Párrafo VII.-** Después de haber recibido la elección o escogencia presentada por CODOPYME, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva de PROMIPYMES dispondrán de un plazo no mayor de **quince (15) días** para proceder a la ratificación de los miembros directivos del Consejo Nacional.

**Artículo 5.-** El domicilio principal del Consejo Nacional será en el Distrito Nacional, capital de la República, y sesionará de manera regular en sus instalaciones, siempre que éste no acuerde una sede alterna.

**Artículo 6.-** El Consejo Nacional PROMIPYMES tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y contribuir en la definición, formulación y ejecución de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de promoción y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- b) Analizar el entorno económico, político y social, así como las leyes, decretos y resoluciones emanadas de la autoridad pública, a fin de evaluar su impacto sobre las MIPYMES y, en ese orden, plantear y gestionar la readecuación de las que le sean adversas;
- c) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción y apoyo de las MIPYMES, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, formación de capital humano, modernización y desarrollo tecnológico y mayor acceso a los mercados financieros, locales e internacionales;
- d) Promover y apoyar la realización de estudios de determinación de necesidades y demandas de las MIPYMES y sobre la situación de desempeño de la cadena de valor relacionada con este tipo de unidades productivas;
- e) Ejecutar planes, programas y proyectos que propendan al desarrollo empresarial de las MIPYMES, con un enfoque de sostenibilidad y género, y en el marco de la actuación del sector público como agente promotor de las acciones del sector privado y no como agente competidor;
- f) Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de las MIPYMES que se realicen en el marco del Consejo Nacional de Competitividad, y los que emanen de las políticas gubernamentales;
- g) Fomentar la descentralización de las políticas públicas de promoción de las MIPYMES, mediante el establecimiento de Oficinas Regionales con capacidad de gestión y condiciones generales de operación;
- h) Promover la creación de Comités Consultivos Regionales y Provinciales, que se conviertan en agentes multiplicadores a partir de la labor de identificación de las necesidades y demandas de las MIPYMES, así como en la solución de los problemas relacionados con el funcionamiento de la cadena de valor de los procesos productivos;

- i) Estimular el fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las MIPYMES;
- j) Promover la concertación con las municipalidades y las gobernaciones, para el diseño y ejecución de planes integrales para el desarrollo de las MIPYMES provinciales y municipales;
- k) Promover, impulsar y coordinar con las organizaciones empresariales MIPYMES e instituciones de apoyo, el ofrecimiento de programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar los niveles de competitividad de las MIPYMES dominicanas;
- l) Impulsar programas y proyectos que tiendan a crear grupos de eficiencia colectiva, clusters u otra forma de asociatividad que eleve el nivel de competitividad;
- m) Promover y crear mecanismos de difusión y divulgación de los programas, proyectos y actividades que beneficien y apoyen a las MIPYMES, tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional;
- n) Impulsar la adopción de instrumentos de intermediación financiera que permitan dirigir recursos a tasas competitivas y fácil accesibilidad, en beneficio del sector;
- ñ) Establecer, en coordinación con el sector privado, mecanismos de información para y sobre las MIPYMES, modernos, eficientes y oportunos orientados hacia la productividad y competitividad, con informaciones de productos, mercados, precios, ferias y oportunidades de negocios, directorios empresariales, acceso a tecnología moderna, bancos de programas y proyectos, orientación y procedimientos gubernamentales, acuerdos internacionales (negociados y en proceso), así como cualquier otra información valiosa e importante para las MIPYMES;
- o) Promover e impulsar el espíritu emprendedor y la incubación de empresas;
- p) Establecer, en coordinación con las entidades correspondientes, mecanismos de ventanilla única y simplificación administrativa en los trámites y procedimientos gubernamentales para la constitución y funcionamiento de las MIPYMES;
- q) Rendir un informe anual sobre el estado de las MIPYMES dominicanas;
- r) Llevar a cabo y desarrollar todas las actividades que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- s) Administrar y tener control sobre los recursos destinados al fomento y desarrollo de las MIPYMES en todo el país;
- t) Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban consultoría y capacitación en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de productos y financiamientos, así como en materia de normatización y certificación;
- u) Facilitar el desarrollo sostenido y la integración organizada de las MIPYMES;
- v) Instituir los premios nacionales anuales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que el mismo determine.
- w) Mantener estadísticas actualizadas y públicas sobre las MIPYMES dominicanas.**

**Artículo 7.-** Se crea un Comité Consultivo Nacional, con equilibrada representación provincial, como órgano asesor del Consejo Nacional PROMIPYMES, con las funciones de velar por el buen funcionamiento y adecuada administración de los recursos de dicho Consejo, y al mismo tiempo contribuir con la definición de políticas públicas y acciones que propendan al desarrollo de las MIPYMES.

**Párrafo.-** Los miembros de este Comité Consultivo serán nombrados de forma honorífica por el Consejo Nacional y estarán conformados por representantes de los principales sectores de las MIPYMES **de las distintas regiones establecidas por el Poder Ejecutivo.**

**Artículo 8.- Presupuesto y Financiación del Consejo.** El Consejo Nacional PROMIPYMES se financiará con aportes del Gobierno Central consignados anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación, donaciones y préstamos nacionales e internacionales y con los rendimientos de la operación (venta de servicios-financieros y no financieros-) de la institución.

**Párrafo I.-** Todos los activos, pasivos y patrimonio del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, creado mediante el Decreto No.1182-01, de fecha 14 de diciembre del año 2001, pasarán a ser propiedad del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Nacional PROMIPYMES), que crea la presente ley.

**Párrafo II.-** El Consejo Nacional PROMIPYMES podrá contratar préstamos y asumir deudas, siempre que las mismas sean aprobadas por su Consejo Directivo, y que respondan a planes de expansión con enfoque de sostenibilidad, o por la implementación de proyectos novedosos y competitivos caracterizados por la generación de divisas y la creación de empleo productivo.

**Párrafo III.-** El Consejo Nacional PROMIPYMES podrá ofrecer servicios a terceros, bajo el esquema que se establezca, siempre con un sentido de sostenibilidad económica y financiera.

**Párrafo IV.-** De los recursos provenientes de las fuentes indicadas en este artículo, será destinado un treinta 30% del total para crear y fortalecer un Fondo de Garantía Crediticia, destinado a garantizar servicios financieros a las MIPYMES que demuestren deficiencias en la obtención y utilización de instrumentos de garantía, frente a otras entidades financieras del mercado nacional, siempre que aseguren rentabilidad, tasas de retorno adecuadas, y propicien un mayor acceso de las MIPYMES a recursos del mercado local.

**Artículo 9.- De la Dirección del Consejo Nacional:** El Consejo Nacional de las MIPYMES (PROMIPYMES) estará dirigido por una o un Director General que será nombrado por el Presidente de la República. Su selección se hará a partir de una terna que someterá el Consejo Nacional al Poder Ejecutivo.

**Artículo 10.- Dirección General del Consejo Nacional PROMIPYMES.** El Consejo Nacional PROMIPYMES tendrá una oficina ejecutiva en la ciudad de Santo Domingo, teniendo la capacidad de crear las representaciones que el Consejo Nacional estime necesarias a nivel nacional.

**Artículo 11.- Funciones del Director General.** El Director General tendrá las siguientes funciones.

- a) Dirigir las oficinas administrativas del Consejo;
- b) Presentar los programas, planes y proyectos, así como los presupuestos que sean ejecutados por la institución;

- c) Velar por la implementación de la ley;
- d) Elaborar y presentar al Consejo Nacional las reglamentaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la ley;
- e) Representar al Consejo Nacional PROMIPYMES en foros, congresos, y en los diferentes escenarios en donde se debatan políticas de desarrollo de las MIPYMES;
- f) Delegar, sujeto a esta ley y a su reglamentación, responsabilidades, autoridad y funciones de los funcionarios subalternos;
- g) Previa aprobación del Consejo Nacional, gestionar recursos, realizar contratos, transacciones y operaciones financieras a nombre del Consejo Nacional de las MIPYMES;
- h) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, el CONSEJO y los reglamentos;
- i) Garantizar el manejo transparente y adecuado de los recursos de la institución, así como la efectividad de los trabajos desarrollados en cumplimiento de la presente ley.

**Párrafo I.-** El Director General del Consejo Nacional PROMIPYMES podrá ser removido de su cargo, a solicitud del Consejo, por las siguientes causas:

- Incapacidad para cumplir sus funciones;
- Incumplimiento de las obligaciones que le han sido asignadas;
- Ser condenado por algún hecho doloso.

**Artículo 12.- De la Estructura Organizacional y Operativa del Consejo.** El Consejo Nacional PROMIPYMES y su Dirección General, tendrán una estructura dinámica, ágil y flexible, que responda a las necesidades y demandas de las micro, pequeña y medianas empresas.

**Párrafo I.-** La estructura operativa tendrá, principalmente, tres (3) subdirecciones, a saber:

- a) Subdirección de Crédito y Recuperación,
- b) Subdirección de Gestión y Desarrollo Empresarial y
- c) Subdirección Administrativa y

**Párrafo II.-** Las características operativas de estas unidades organizacionales estarán definidas en un reglamento interno que se elaborará para tales fines.

**Artículo 13.- Del Acceso a Financiamiento.** Se crea el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYMES), el mismo tiene el objetivo de promover el financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuidadosamente seleccionadas, a través de la evaluación de los niveles potenciales de rentabilidad y viabilidad de los proyectos a emprender.

**Párrafo I.-** La intermediación financiera de los recursos del FOMIPYMES se hace a través de las cooperativas de ahorros y créditos, bancos comerciales y otras entidades financieras avaladas por la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana.

**Párrafo II.-** El FOMIPYMES, para los efectos de los servicios financieros, funcionará como una entidad de primer y segundo piso, ejerciendo principalmente, el papel de promotor de las actividades de crédito que beneficien directamente a las MIPYMES, así como impulsor del mercado de servicios crediticios para este sector.

**Párrafo III.-** De los fondos asignados al FOMIPYMES por el Consejo Nacional PROMIPYMES, de los recursos de los Ingresos Fiscales de la Nación y otras fuentes, el FOMIPYMES destinará hasta un 90% a operaciones crediticias de primer piso, en tanto destinará un máximo de un 10% a operaciones crediticias de segundo piso, aplicándose una intermediación no mayor de seis (6) puntos. Las operaciones de segundo piso se realizarán conforme a la dinámica del mercado de servicios financieros del país. Tanto las operaciones de primer piso como de segundo piso serán normadas por un reglamento interno que se elaborará para tales fines.

**Párrafo IV.-** El FOMIPYMES también podrá constituirse en promotor del establecimiento de un Sistema de Garantías Recíprocas y Fondos de Garantías, como forma de facilitar el acceso al crédito de una mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas.

**Párrafo V.-** El Fondo también podrá utilizarse, en un determinado porcentaje (el cual deberá ser determinado y aprobado por el Consejo Nacional PROMIPYMES), para el financiamiento de proyectos empresariales con altos indicadores de rentabilidad proyectados, a través de la modalidad denominada como capital de riesgo (Venture Capital) o capital semilla.

**Párrafo VI.-** En los casos en que se presenten propuestas de negocios rentables, el FOMIPYMES podría también financiar programas de incubación de empresas, clusters, grupos de eficiencia colectiva y otras modalidades, sobre todo cuando se trate de proyectos tecnológicos o industriales con elevada potencialidad para la creación de empleos y/o divisas.

**Párrafo VII.-** Las actividades financieras llevadas a cabo por el FOMIPYMES no podrán estar en contradicción con la Ley Monetaria y Financiera, ni con lo establecido en los reglamentos establecidos por la Superintendencia de Bancos.

**Artículo 14.- Financiamiento del FOMIPYMES.** Este Fondo se financiará con las asignaciones de PROMIPYMES provenientes de las recaudaciones fiscales de la Nación y establecidas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

**Párrafo I.-** El Fondo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYMES) se financiará con aportes del Gobierno Central, donaciones, préstamos, y otros ingresos provenientes de la prestación de servicios financieros y no financieros de la institución. Con estos fines, el Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto Anual de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, **que nunca podrá ser menor al 0.4%** de las recaudaciones fiscales de la Nación, contempladas en el Presupuesto de Ingresos y Ley General de Gastos Públicos **a partir del año 2009.**

**Párrafo II.-** Los recursos provenientes de las fuentes indicadas anteriormente, serán destinados exclusivamente a los fines siguientes:

- a) Un doce por ciento (12%) del total para cubrir los gastos administrativos del Consejo Nacional de las MIPYMES (PROMIPYMES); un seis por ciento (6%) para actividades educativas y de entrenamiento a los propietarios y gerentes de las MIPYMES; un dos por ciento (2%) para CODOPYME destinado a apoyar sus programas de educación, investigación y entrenamiento de los gerentes de las MIPYMES, previa presentación por ésta de un programa de actividades al Consejo Nacional y sujeta a la formulación y entrega semestral de un informe de ejecución;
- b) Un cincuenta por ciento (50%) del total para fortalecer el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYMES), creado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No.238-97, y ratificado mediante la presente ley, con la finalidad de otorgar financiamientos de corto, mediano y largo plazo a las MIPYMES dominicanas, de acuerdo y bajo los términos definidos en los reglamentos y la

política crediticia diseñada por el Consejo Nacional para estos propósitos; y,

- c) Un treinta por ciento (30%) del total para crear y fortalecer un Fondo de Garantía Crediticia, destinado a garantizar servicios financieros a las MIPYMES que demuestren deficiencias en la obtención y utilización de instrumentos de garantía, frente a otras entidades financieras del mercado nacional, siempre que aseguren rentabilidad, tasas de retorno adecuadas, y propicien un mayor acceso de las MIPYMES a recursos del mercado local.

**Artículo 15.- De la Administración del FOMIPYMES.** El Fondo será administrado por el Consejo Nacional PROMIPYMES.

**Artículo 16.- Democratización del Crédito.** El Gobierno dominicano, a través del Consejo Nacional PROMIPYMES, tendrá las funciones de formular políticas de democratización del crédito y financiamiento para el establecimiento de nuevas empresas, promover la competencia entre los intermediarios financieros, determinar la presencia de fallas de mercado que obstaculicen el acceso de estas empresas al mercado financiero institucional y adoptar los correctivos pertinentes, dentro del marco de sus competencias.

**Artículo 17.- Del Acceso a los Servicios No Financieros para el Desarrollo Empresarial.** El Consejo Nacional PROMIPYMES promoverá, en todo el territorio nacional, acciones de capacitación, asistencia técnica y consultorías que contribuyan al desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas dominicanas.

**Párrafo I.-** Para los fines de promover la capacitación empresarial, la asistencia técnica y las consultorías especializadas, el PROMIPYMES destinará no menos del cinco por ciento (5%) de los fondos destinados al financiamiento de las MIPYMES, para financiar nuevas propuestas de desarrollo empresarial dirigidas a la creación de empresas y formación de emprendedores, toda vez que dichos programas y proyectos evidencien que tienen un retorno social y económico adecuado.

**Párrafo II.-** Las propuestas de desarrollo empresarial, deberán provenir de los propios empresarios y/o de las organizaciones que lo representan. No obstante, la forma y el mecanismo de implementación de este proceso, serán definidos en un Reglamento de Fomento al Desarrollo Empresarial que elaborará la Dirección General y aprobará el Consejo Nacional.

**Párrafo III.-** El Consejo Nacional PROMIPYMES, para los fines de promover el desarrollo empresarial de las micros, pequeñas y medianas empresas, podrá establecer acuerdos de colaboración específicos, tanto con instituciones locales, públicas y privadas, así como con organismos internacionales y gobiernos extranjeros.

**Párrafo IV.-** El FOMIPYMES fungirá como cofinanciador de las actividades de gestión y desarrollo empresarial, dirigidas a mejorar el desenvolvimiento productivo de las micros, pequeñas y medianas empresas dominicanas. Adicionalmente, mediante el FOMIPYMES se podrán financiar programas y proyectos de creación de empresas y formación de emprendedores, toda vez que dichos programas y proyectos evidencien que tienen un retorno social económico adecuado.

**Artículo 18.- De las Políticas de Promoción y Apoyo a las MIPYMES.** El Consejo Nacional PROMIPYMES, en coordinación con la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) y con las entidades públicas que definen políticas y acciones para el desarrollo productivo nacional, identificará y priorizará aquellos sectores productivos que tengan un alto potencial de generación de divisas, creación de empleo y generación de riquezas.

**Artículo 19.- De la Ventanilla Única para las MIPYMES.** Con el propósito de reducir los trámites ante el Estado, el Consejo Nacional PROMIPYMES promoverá

Ventanillas Únicas en coordinación con entidades como: Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), la Secretaría de Estado de Trabajo (SET), la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), la Federación de Cámaras de Comercio y Producción (FEDOCAMARAS), el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), el Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD), el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), Proindustria, Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, el Consejo Nacional de Competitividad (CNC) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y otras instituciones públicas o privadas que brinden servicios empresariales. Se ofrecerá toda la información y servicios empresariales, entre ellos:

- a) Asuntos de las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores;
- b) Registro de Nombres Comerciales;
- c) Registro de Marca de Fábrica;
- d) Registro Mercantil;
- e) Formalización legal de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- f) Pago de la Ley 116;
- g) Promoción de Exportaciones e Inversión;
- h) Pagos a la Seguridad Social por Riesgos Laborales, Pensiones y Servicios de Salud;
- i) Creación e Incubación de Pequeñas Empresas;
- j) Creación y Desarrollo de Clusters;
- k) Pago de Impuestos y Tasas;
- l) Registro Industrial;
- m) Registro Sanitario.

**Párrafo.-** Este mecanismo podría fortalecerse con la identificación e incorporación de nuevas fuentes de información y de procedimientos. Esto se hará sin perjuicio sobre los trámites, gestiones y obligaciones previstas en las disposiciones sobre materias tributarias, arancelarias y sanitarias. Para los fines de información, se podrían instrumentar medios y mecanismos informáticos tales como: Internet, correo electrónico o cualquier otro medio similar.

**Artículo 20.-** El Consejo Nacional de las MIPYMES, en coordinación con el Centro de Exportación e Inversiones, y la Secretaría de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo, formulará y establecerá programas y políticas de Comercio Exterior, que contribuyan al desarrollo de la cultura de exportación de los empresarios del sector, así como a la generación de empleos productivos y divisas para el país.

**Artículo 21.- Concurrencia de las MIPYMES a los Mercados de Bienes y Servicios y de Factores que crea el Funcionamiento del Estado.** Con la finalidad de promover la participación de las MIPYMES en los mercados de bienes y servicios que resulta de la operación del Estado como agente económico, el Consejo Nacional PROMIPYMES deberá:

1. Promover y apoyar la participación de las MIPYMES en las licitaciones que

emanen de la administración pública, proponiendo la preferencia de las ofertas nacionales, bajo las normas de contratación administrativa que se establezcan, acorde con los estándares de calidad exigidos en el mercado;

2. Promover, conforme a las necesidades y demandas de las instituciones estatales, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquéllas demanden;
3. Procurar el establecimiento de procesos y procedimientos que faciliten a las micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre los programas de inversión y de gastos de las instituciones estatales;
4. Las entidades públicas, a nivel nacional, provincial o municipal, preferirán, en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministro y servicio, a las MIPYMES del país.

**Párrafo.-** Para los fines del cumplimiento del artículo 20 de la presente ley, se deberá corresponder con la Ley de Compras Gubernamentales.

**Artículo 22.- Del Registro Empresarial.** PROMIPYMES deberá actualizar el Registro Mercantil de las MIPYMES en colaboración con las cámaras de comercio, quienes deberán prestar toda la cooperación posible para que esto se efectúe, y en el caso de las MIPYMES informales, establecerá un registro oficial para identificar los sujetos beneficiados de esta ley y elevar información que sirva de base para las estadísticas de los sectores productivos del país. Este último registro será gratuito y de efecto inmediato.

**Artículo 23.- De la Seguridad Social.** PROMIPYMES, en coordinación con el Consejo Nacional de la Seguridad Social, buscará la incorporación masiva del sector MIPYMES en el sistema de seguridad social, guardando la relación de las pequeñas y micro empresas en el régimen que corresponda y estableciendo mecanismos idóneos y adecuados a las posibilidades de las micros y pequeñas empresas, y que sean financieramente sostenibles.

**Artículo 24.- De la Materia Laboral.** La Secretaría de Estado de Trabajo (SET) velará, de manera expresa, por la representación del sector privado MIPYMES, en coordinación con PROMIPYMES, en los espacios e instancias en que se formulan las políticas en materia laboral, a fin de tomar en cuenta las características especiales de las mismas en el momento de la formulación de estas medidas. Además, la Secretaría de Estado de Trabajo (SET), en coordinación con PROMIPYMES establecerá políticas activas de generación de empleos y normativas en materia laboral.

**Artículo 25.- Compras de Bienes y Servicios.** Las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben de efectuar el quince por ciento (15%) de las mismas a las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES.

**Artículo 26.- MIPYMES dirigido por Mujeres.** En caso de que las micro, pequeñas y medianas empresas sean dirigidas por mujeres, que tengan una participación accionaria o del capital social superior al 50%, las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben efectuar el 20% de las mismas a estas MIPYMES, siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES.

**Artículo 27.- De Mecanismos y Servicios Financieros.** Con el propósito de ampliar la oferta disponible de servicios financieros en el mercado local, el PROMIPYMES,

a través de las entidades públicas competentes, las instituciones bancarias, financieras o de seguros y las organizaciones no gubernamentales, promoverá y facilitará el desarrollo de instrumentos, programas y proyectos financieros modernos ajustados a la realidad del sector MIPYMES.

**Artículo 28.- Política tributaria.** El PROMIPYMES, en coordinación con las autoridades tributarias y legislativas coordinará el establecimiento de un marco impositivo adecuado a las MIPYMES, especialmente los nuevos negocios, los que pasan por procesos de incubación y los que sean capaces de generar en un corto y mediano plazo nuevos empleos y generación de divisas. Se gestionará el diseño e implementación de un régimen simplificado de pago que reduzca las dificultades y costos que enfrentan las MIPYMES para pagar impuestos. Además se diseñarán mecanismos para fomentar la formalización de MIPYMES informales.

**Artículo 29.- Promoción de las MIPYMES.** Las entidades públicas, a nivel nacional y local, promoverán e incentivarán la organización y participación de los micro, pequeños y medianos empresarios en ferias y exposiciones, y promoverá la realización de actividades similares, a fin de facilitar el acceso de los empresarios a los diferentes mercados de bienes y servicios.

**Párrafo.-** Para los fines estipulados en el capítulo II de la presente ley, el Consejo Nacional PROMIPYMES tendrá el apoyo y la contribución de las entidades que conforman dicho consejo.

**Artículo 30.- Políticas y Programas de Comercio Exterior.** El Consejo Nacional PROMIPYMES, conjuntamente con el Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD), establecerá un Programa Nacional permanente de desarrollo de exportadores, a fin de fomentar el espíritu exportador de los empresarios, al tiempo que se eleva la capacidad de generación de divisas del país.

**Artículo 31.- Eliminación de Prácticas Restrictivas.** Tanto la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, como el Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD), establecerán los mecanismos que resulten necesarios, con la finalidad de eliminar las barreras de acceso a los mercados y a los canales de comercialización, local e internacional, para las MIPYMES.

**Artículo 32.- Sistemas de Información Gubernamental de Apoyo a las MIPYMES.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las instituciones gubernamentales que ejecuten programas y proyectos dirigidos a las MIPYMES, deberán coordinar con el Consejo Nacional PROMIPYMES para fines de integrar una oferta global por parte del Estado, bajo un sistema de información ágil, dinámica y flexible.

**Artículo 33.- Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.** El Consejo Nacional PROMIPYMES coordinará con la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente, velará y promoverá políticas a fin de que el sector MIPYMES, mejore las condiciones medioambientales de su entorno y logre obtener certificaciones de estándares internacionales, procurando apoyo para capacitación, asistencia técnica e implementación de los procesos de producción limpia.

**Párrafo.-** Los proyectos que beneficien las micro, pequeñas y medianas empresas, también definirán y establecerán mecanismos e instrumentos de apoyo para que estas empresas hagan conciencia de la necesidad de manejar adecuadamente, los desperdicios y residuos sólidos resultantes de las actividades de producción y comercialización de bienes y servicios que realizan.

**Artículo 34.- Agrupaciones Empresariales y Apoyo a la Asociatividad Cooperativa.** El Consejo Nacional de las MIPYMES (PROMIPYMES), en coordinación con PROINDUSTRIA, el Instituto de Investigación y Biotecnología Industrial (IIBI), la

Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), y con otras instituciones que sea pertinente, propugnará por el establecimiento de parques industriales, centros tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, organismos de certificación, toda vez que estas iniciativas promuevan la asociatividad competitiva y mejoren el clima de negocios y de inversión de las micros, pequeñas y medianas empresas dominicanas.

**Artículo 35.- Acceso a Programas de Educación Técnica y Formación Empresarial.** El Consejo Nacional PROMIPYMES, en coordinación con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), ejecutará un Programa Nacional de Formación Empresarial, con un enfoque de desarrollo local y con sentido de género.

**Párrafo.-** Programas educativos para la creación de empresas, para la formación de emprendedores y para la formación empresarial, que sean ejecutados por el sector privado, podrán ser cofinanciados por el Consejo Nacional PROMIPYMES, previo estudio y valoración de resultados esperados.

**Artículo 36.- Desarrollo e Innovación Tecnológica en las MIPYMES.** El Consejo Nacional PROMIPYMES establecerá un Programa Permanente de Desarrollo e Innovación Tecnológica de las MIPYMES, para lo cual establecerá acuerdos con el Instituto de Investigación y Biotecnología Industrial (IIBI), Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), con la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y con el Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA), entre otras instituciones.

**Artículo 37.- Certificaciones y Asesorías.** PROMIPYMES promueve, en coordinación con las organizaciones públicas y privadas pertinentes, el establecimiento de mecanismos de certificación y asesoría en calidad para suplir las necesidades de las MIPYMES, garantizándoles oportunidades de competir en mercados internacionales.

**Artículo 38.- Plazo para la designación del Director General del Consejo Nacional (PROMIPYMES).** La designación del Director General del Consejo Nacional PROMIPYMES debe hacerse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 39.- Reglamento de Aplicación.** El Poder Ejecutivo tiene un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de la promulgación de la presente ley, para dictar el reglamento de aplicación de la misma.

**Artículo 40.- Derogaciones.** Se deroga cualquier ley, decreto o resolución que sea contraria a la presente ley.

**Artículo 41.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

**SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CAABRERA:** Colegas, Señora Presidenta en Funciones, debido a los meses, para no decir años, que esta iniciativa tiene aquí, en el Congreso, el consenso al que hemos llagado con los diputados; vamos a pedir que sea incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia, para ver si en esta Legislatura podemos por fin tener un marco regulatorio para MIPYME. Muchas gracias.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, que este Proyecto Informe sea conocido en la Orden del Día de hoy y que la misma sea declarada de urgencia.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS, 25 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSION Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA.**

**SENADOR TOMMY GALAN GRULLON:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY No. 175-03, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR LA INTERMEDIACION FINANCIERA HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$255,000,000.00) PARA LA EMISION DE NOTAS DE INFRAESTRUCTURA A SER COLOCADAS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES, EN LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES POSIBLES PARA LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO VIAL "AUTOPISTA DEL CORAL", DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 12335 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

**ANTECEDENTES:**

En fecha 11 de noviembre del año 2003 fue promulgada la Ley No. 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$255,000,000.00), para la emisión de Notas de Infraestructura a ser colocadas en el mercado internacional de capitales en las condiciones más favorables para la República Dominicana. La referida Ley está orientada a captar los recursos necesarios para financiar la ejecución del Contrato No. 62-2003, para la Construcción y Financiamiento del Tramo La Romana-Higüey, Autopista del Coral; y el Contrato No. 63-2003, para la Construcción y Financiamiento del Tramo Higüey-Verón, Autopista del Coral; ambos suscritos en fecha 4 de abril del año 2003, entre el Estado Dominicano y las sociedades Hormigones Moya, S. A. y Moya Supervisiones y Construcciones, S. A.

**JUSTIFICACION:**

Posterior a la promulgación de la referida Ley y debido a las condiciones económicas desfavorables existentes en ese momento en nuestro país, ha sido imposible la colocación de las referidas Notas de Infraestructura en el mercado internacional, afectando de manera adversa la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Vial "Autopista del Coral", situación que ha conllevado a que el Gobierno Dominicano pondere otras alternativas de viabilización financiera del Proyecto.

Es por esta razón que en fecha 20 de agosto del año 2008, el Estado Dominicano suscribió un Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, con las empresas Hormigones Moya, S. A. y Moya Supervisiones y Construcciones, S. A. y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., con el propósito de materializar la referida obra.

**CONCLUSION:**

Esta Comisión, considerando el interés nacional de esta iniciativa, la cual deroga la Ley 175-03 que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$255,000,000.00) para la emisión de notas de infraestructuras. La Comisión **HA RESUELTO: acoger la iniciativa del Poder Ejecutivo y rendir informe favorable**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**OTRO INFORME:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO "CESION Y ENMIENDA A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y

FINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA DEL CORAL, S. A.", DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS COMPAÑÍAS HORMIGONES MOYA, S. A., MOYA SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES, S. A., Y EL CONSORCIO AUTOPISTA DEL CORAL, S. A., POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$272,269,336.44), PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL AUTOPISTA DEL CORAL.

### **INTRODUCCION:**

Esta Comisión, celebró una reunión en fecha 6 de noviembre del año 2008, con la participación del Ing. Diego de Moya Canaán, el Ing. Diego Hugo de Moya Canaán, representantes de las empresas Hormigones Moya, S. A. / Moya Supervisiones y Construcciones, S. A., y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., empresas concesionarias responsables de la construcción de la Autopista del Coral. El día de hoy, la Comisión recibió la visita del Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de ponderar el referido Convenio.

### **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El corredor vial del Este tendrá 223 kilómetros y comunicará la ciudad de Santo Domingo con los polos turísticos ubicados en el Este del país. El objetivo de esta obra es conectar la capital dominicana con esta zona, que concentra el 65 por ciento de las habitaciones hoteleras del país. Enlazará también los aeropuertos de Punta Cana, La Romana y Las Américas, interconectando un 40 por ciento de la población del país.

La carretera generará ventajas directas a los usuarios, como el ahorro de combustible y favorecerá el espacio de la capital dominicana como una oferta turística complementaria, dado que los visitantes a los hoteles del Este, se colocarían en menos de dos horas en las actividades comerciales, recreativas y culturales de la ciudad de Santo Domingo.

### **ESPECIFICACIONES Y RECURSOS:**

Mediante el Contrato los contratistas originales ceden con todas las garantías de derecho el Contrato No. 62-2003 y el Contrato No. 63-2003, para la construcción y financiamiento del tramo La Romana-Higuey, Autopista del Coral, por un monto de Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Dólares de los Estados Unidos con 44/100 (US\$272,269,336.44).

Este monto incluiría las expropiaciones dentro del derecho de vía, la ingeniería y supervisión del proyecto, el movimiento de tierra, la construcción del pavimento, las estructuras de drenaje, los puentes, los distribuidores de tráfico, las defensas y dispositivos de seguridad, el paisajismo, así como la señalización horizontal y vertical de la autopista.

Los beneficios del proyecto están representados básicamente por los ahorros en costos de operación de vehículos, por las economías en el tiempo de recorrido de los usuarios de la vía y por la reducción de los costos de accidentes.

### **OPERACION Y MANTENIMIENTO:**

A requerimientos de los honorables senadores participantes en la reunión de la Comisión del día de hoy, y ante interrogatorios referentes al punto de Operación y Mantenimiento de la obra, recibimos la comunicación de la Compañía Autopista del Coral, firmada por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Marco Antonio Vasconcelos Cruz, la cual anexamos a este informe, donde se desglosa que los servicios de operación y mantenimiento serán ejecutados por la Compañía Autopista del Coral, a través de una

prestación de servicios al Estado Dominicano. Los pagos por dichos servicios, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2.1 del referido contrato serán hechos mensualmente, en base a un monto denominado Pago Anual de Mantenimiento y Operación (PAM), a ser aprobado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. El contrato indica un valor referencial de 4.25 por ciento del Valor de Construcción del Proyecto, como valor previsto del PAM, que pudiera ser necesario para cada año del proyecto. Sin embargo, el contratista deberá, en un plazo de por lo menos seis meses, antes del inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, presentar un presupuesto firme para la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser revisado por la Entidad Supervisora, y aprobado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. El monto del PAM a ser efectivamente asignado para cada año de la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto será definido, a entera discreción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de acuerdo a los servicios que se consideren necesarios de ejecutarse a cada año, los cuales deberán incluir los costos necesarios para la operación de las casetas de recaudación de peaje.

Los ingresos por derecho de peaje serán en su totalidad del Estado Dominicano. La recaudación será hecha por el Contratista, a manera de prestación de servicios, y los fondos serán integralmente depositados, diariamente, en una cuenta bancaria a ser determinada por el Estado Dominicano. Los valores previstos a ser cobrados a los usuarios, por derecho de peaje, están indicados en la cláusula 7.3 del Contrato, y son similares a los que se practican actualmente en la Autopista del Nordeste (Autopista de Samaná). Los valores a ser efectivamente cobrados por el Estado, por derechos de peaje, deberán ser definidos y revisados únicamente por el Estado Dominicano.

### **CONCLUSION:**

La Comisión, ponderando la importancia de esta obra de infraestructura, la cual es de interés prioritario para todos los sectores de la vida nacional y muy particularmente para la industria turística que se desarrolla en la región Este del país, una de las industrias que más aporta al desarrollo económico nacional, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación

**OTRO INFORME:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRESTAMO No. 1902/OC-DR DE FECHA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2008, FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE US\$10,500,000.00, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 13588 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

### **INTRODUCCION:**

Esta Comisión, celebró una reunión en fecha 5 de noviembre del año 2008, con la participación de la Lic. Germania Montás, Subdirectora General de Impuestos Internos (DGII), quien ponderó con detalles el Contrato de Préstamo No. 1902, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Diez Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10,500,000.00), los cuales serán utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), institución responsable del financiamiento, que ha acumulado experiencia en materia de reformas tributarias en varios países de América Latina, apoya la reorganización institucional de la Dirección General de Impuestos Internos y de la gestión de sus recursos humanos, incluyendo la creación de la carrera administrativa y tributaria y de un sistema de capacitación y

desarrollo para el personal.

### **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El programa prevé el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en los siguientes aspectos:

**1.- Desarrollo organizacional:** Que incluye la reingeniería de los procesos y procedimientos administrativos; establecimiento del sistema de gestión de recursos humanos; implantación del sistema de carrera administrativa; y capacitación del personal.

**2.- Consolidación de la capacidad tecnológica:** Que incluye, el mejoramiento de la plataforma tecnológica; mejoramiento de las soluciones informáticas de apoyo a actividades misionales; capacitación técnica del personal del Departamento de Tecnología de Información; renovación de los esquemas de seguridad de la plataforma tecnológica y la información.

**3.- Fortalecimiento de la fiscalización y auditoría tributarias:** Que contempla la gestión y análisis de la información tributaria; la regulación de los registros y libros tributarios y contables para el control y documentación de operaciones; la selección, programación, asignación y seguimiento de casos para fiscalización; procedimientos y manuales de auditoría, así como la formación de auditores; y gestión de la cobranza de la deuda.

**4.- Educación tributaria para contribuyentes y pre-contribuyentes:** Con el fin de crear conciencia tributaria y proyectar los beneficios que tiene la sociedad del pago de impuestos y las consecuencias del no pago; y difundir los nuevos instrumentos tecnológicos de la Dirección para facilitar el cumplimiento voluntario.

**5.- Comunicación estratégica:** Con el propósito de dar a conocer el alcance de los procesos de reingeniería institucional para favorecer la apropiación interna de los mismos, por parte de los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos; y diseminar el alcance de la reforma del nuevo modelo de administración y fortalecer la imagen de la institución como entidad orientada a servir al contribuyente.

El programa respalda los esfuerzos del Gobierno dominicano por modernizar y culminar el proceso de reformas para aumentar la capacidad recaudadora de la Dirección General de Impuestos Internos y continuar con el proceso de fiscalización. En el aspecto de tecnología, se pretende crear un centro de contingencia y multiplicar los centros de datos.

### **COSTO, FINANCIAMIENTO Y RECURSOS ADICIONALES:**

El costo total del proyecto se estima en el equivalente de Catorce Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,626,500.00). En los términos del Contrato, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se compromete a otorgar un financiamiento por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,500,000.00)**.

Será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable y podrá ser cambiado a un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés basada en LIBOR, solamente si la República Dominicana decide realizar dicho cambio.

El monto de los recursos adicionales que el país se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en el equivalente de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,126,500.00).

El préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los cincuenta y cuatro (54) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato, y la última, a más tardar a los veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Los intereses serán pagados sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa que será determinada de acuerdo con los términos de Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable, semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del contrato. El Banco notificará tan pronto como sea posible, después de su determinación, acerca de la tasa de interés aplicable, durante cada trimestre o semestre, según sea el caso.

Se pagará una Comisión de Crédito de no más de un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual y una comisión para inspección y vigilancia generales, la cual en ningún caso podrá exceder del uno por ciento (1%) del monto del financiamiento. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto.

**O:**

La Comisión, entendiendo que este Programa respalda los esfuerzos del Gobierno dominicano por modernizar la Dirección General de Impuestos Internos, para aumentar su capacidad recaudadora, y que con los recursos de la operación, se aumentará la capacidad de la Dirección, para realizar auditorías mediante inversiones en equipos y herramientas de fiscalización, haciendo más eficiente aún la gestión de esta institución, garantizando la aplicación cabal y oportuna de las leyes tributarias, brindando un servicio de calidad a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** El Senador Tommy Galán Grullón solicita que sea incluido en la Orden del Día, el Contrato de Préstamo firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto de US\$ 10,500,000.00, para ser utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** También, solicita que se conozca en la Agenda del Día de hoy, el Convenio "Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral S. A" con un monto de US\$ 272,269,336.44. para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Vial Autopista del Coral

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** También, solicita que sea conocido en el Orden del Día de hoy, el Proyecto de Ley que deroga la Ley No. 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a Contratar la Intermediación Financiera hasta por la suma de US\$255,000,000.00.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA.**

**SENADOR FRANCISCO PEÑA PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA MOQUETE DE PEREZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.**

**EXPEDIENTE: 05188-2008-SLO-SE**

La Comisión estudió el contenido del Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a la señora **VIRGINIA MOQUETE DE PEREZ**, quien laboró en la administración pública por más de treinta (30) años en varias instituciones del Estado, como Gobernadora Civil y Ayudante Civil en la provincia Pedernales, llevando a cabo una encomiable labor en todos los órdenes, en beneficio de esa población.

La señora **VIRGINIA MOQUETE DE PEREZ** fue beneficiada con una pensión del Estado dominicano, mediante el Decreto No. 323 de fecha 15 de agosto del año 1996, ascendente a la suma de Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos (8,767.00), cantidad que resulta insuficiente para una persona cubrir sus necesidades perentorias. Tomando en consideración que es deber del Estado ir en auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su avanzada edad y estado de salud, le es imposible realizar labores productivas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, tal como se lee en el Artículo Primero:

**"ARTICULO PRIMERO: Se concede un aumento de pensión del Estado a favor de la señora VIRGINIA MOQUETE DE PEREZ, de RD\$8,767.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos con 00/100) a RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales."**

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de esta iniciativa en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION A LA RECOMENDACION 197 SOBRE EL MARCO PROMOCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 2006, ADOPTADA POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN LA 95 AVA. REUNION, CELEBRADA EN GINEBRA, SUIZA, EN JUNIO 2006.-**

**EXPEDIENTE NO. 04402-2007-PLO-SE**

**HISTORIAL**

En fecha 04 de enero del presente año fue tomada en consideración por el Senado de la República, la recomendación 197, sobre el marco promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2006, siendo esta Comisión apoderada de su estudio, en fecha 10 de octubre del año en curso.

**ANALISIS**

La Recomendación 197, sobre el marco promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, es un documento destinado a promover el desarrollo de una "cultura de la prevención." Esta recomendación es innovador con respecto a otras normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incorpora la promoción de los convenios para disponer de un plan estratégico de acción a nivel nacional destinado a mejorar las condiciones de trabajo de todos los a trabajadores.

La presente Recomendación fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 95 AVA reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, en junio 2006.

Las recomendaciones no se prestan a la ratificación, porque sólo señalan pautas para orientar la política, la legislación y la práctica de los Estados Miembros en relación con el convenio que acompañan.

La finalidad de esta Recomendación es que los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mejoren las condiciones laborales de todos los trabajadores definiendo necesidades y prioridades de actuación con medios eficaces de fomentar culturas de prevención en materia de seguridad y salud sólidas y duraderas.

## **CONCLUSIONES**

En tal sentido, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe **para fines de conocimiento e información**, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Solicita el Senador Prim Pujals, el informe rendido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores, con relación a la recomendación 197, sobre el Marco Promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2006, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, en la 95 ava. reunión celebrada en Ginebra, Suiza, en junio 2006, que la misma sea conocida en la Orden del Día.

Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**23 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA.**

**SENADOR DOMINGUEZ BRITO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE IMPONE 10 AÑOS DE PRISION Y TRABAJO SOCIAL A TODA PERSONA ENCONTRADA CULPABLE DEL ROBO DE OBJETOS DE LAS VIAS PUBLICAS. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR EUCLIDES R. SÁNCHEZ TAVAREZ.**

## **HISTORIAL LEGISLATIVO:**

El proyecto de ley antes mencionado fue depositado el 26 de septiembre del presente año, tomado en consideración en la Sesión celebrada el 30/09/2008 y enviado a esta Comisión para estudio, el 1/10/2008.

## **ANALISIS:**

La Comisión, durante el proceso de análisis de esta iniciativa legislativa se percató de la importancia de la misma, pues de ser convertida en ley, contribuirá a controlar el robo de cables eléctricos, cables telefónicos y tapas de alcantarillados. Sin embargo, es un precepto penal que no debe ser ajeno al Código Penal Dominicano vigente, sino adherido a éste.

## **CONCLUSION:**

Esta Comisión, en virtud de lo antes expuesto, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las modificaciones referidas más adelante, con la finalidad de adecuar el texto siguiendo las técnicas legislativas actuales e incluir su disposición en el Código Penal Dominicano.

- Modificar el **título** del proyecto de ley para que diga de la siguiente manera:

**"Ley que Penaliza el Robo de Objetos del Dominio Público Fijados en las Vías y Areas Comunes Estatales"**

- Numerar los **Considerandos**, según lo establece el Manual de Técnica Legislativa, de la siguiente manera:

▪  
"Considerando primero...  
...Considerando segundo..."

- Agregar el siguiente Visto:

"Visto: El Código Penal de la República Dominicana."

- Modificar la parte dispositiva para que diga como sigue:

"Artículo 1. Se agrega el Artículo 382-1, al Código Penal Dominicano, para que diga de la siguiente manera:

"Art. 382-1. Se castiga con la pena de tres a diez años de reclusión al que robare objetos del dominio público fijados en las vías y áreas comunes estatales.

**Párrafo.** La tentativa de los robos previstos en este artículo es castigada como delito consumado".

**Artículo 2.** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación."

**RECOMENDACION:**

Finalmente, la Comisión sugiere al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, acogiendo las modificaciones propuestas.

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**INFORME DE GESTION No.01**

**SENADOR PEDRO ALEGRIA SOTO: PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

- ✓ **PROYECTO DE LEY DE LIBRE ACCESO A LA INTERNET PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EXPEDIENTE No.04390.**
- ✓ **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA TRAMITACION Y EXPEDICION DE EXEQUATUR DE PROFESIONALES QUE HAYAN OBTENIDO UN TITULO DE EDUCACION SUPERIOR. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE No. 05200**

La Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, se reunió en el día de hoy, martes 11 de noviembre a las 11:00 de la mañana, para conocer los

expedientes citados anteriormente, sobre los cuales ejecutó las siguientes acciones:

- ❖ Proyecto de ley de Libre Acceso a la Internet para las zonas rurales y urbano-marginales de la República Dominicana:

En esta reunión se procedió a dar lectura al informe requerido al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), de fecha 29 de agosto del presente año, sobre el contenido del proyecto. A esta jornada también asistió el proponente del proyecto, Diputado Carlos Peña, quien informó que en el proyecto reintroducido se tomaron en consideración las observaciones realizadas por el INDOTEL, específicamente al artículo 8 del mismo, algunas de las cuales citamos a continuación:

**“Todos los proyectos que sean financiados por el Fondo del Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del Instituto del Desarrollo para la Telecomunicaciones (INDOTEL), creados en función de la Ley No. 153-98, ser exonerados del pago de impuestos”.**

**“Estos proyectos están orientados a desarrollar la tecnología de información y comunicación en las comunidades más pobres del país, y allí donde no han llegado las empresas privadas con inversiones en infraestructura o en redes de comunicación”.**

**“Son proyectos no pecuniarios que tienden a beneficiar a las comunidades rurales y urbano-marginales y a fomentar y propiciar las actividades educativas, culturales y de información tecnológica”.**

Para analizar estas modificaciones, la Comisión acordó realizar una próxima reunión bicameral con los miembros de la Comisión de Educación Superior de la Cámara de Diputados, así como con el proponente del referido proyecto. Igualmente, solicitar al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) enviar una comisión de técnicos especializados en la materia para realizar una jornada de discusión sobre la citada iniciativa.

- ❖ Respecto al Proyecto de ley que regula la tramitación y expedición de exequátur de profesionales que hayan obtenido un título de Educación Superior, se decidió solicitar opinión por escrito sobre el referido proyecto a las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT)
- ✓ Secretaría de Estado de Educación
- ✓ Consultoría Jurídica Poder Ejecutivo
- ✓ Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
- ✓ Colegio de Abogados de la República Dominicana
- ✓ Colegio Médico Dominicano, (CMD)
- ✓ Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia.

### **CONCLUSIONES**

La Comisión decidió convocar su próxima reunión, para el jueves 20 de noviembre del presente año y escuchar las distintas sugerencias, con el fin de unificar opiniones para un mejor consenso y decisión en torno a los citados proyectos.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Señora SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES, colegas senadores: Es para presentar un Proyecto de Pensión del ex - Senador Freddy Antonio Rincón Mojica.

(EL SENADOR PUJALS, DIO LECTURA AL PROYECTO DE LEY Y EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE ASI):

**ARTICULO 1:** Se concede una pensión del Estado Dominicano de la suma de Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) a favor del señor ex - Senador Freddy Antonio Rincón Mojica.

**Art. 2:** La presente pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

**Art. 3:** La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Este Proyecto de Ley, va a la Comisión Permanente de Pensiones y Jubilaciones

**SENADOR NOE STERLING VASQUEZ:** Señora SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES, colegas senadores: Es para presentar un Proyecto de Pensión, para que vaya a la comisión correspondiente y es a favor del Señor JOSE LEFELBE PAULINO DURAN

(EL SENADOR STERLING VASQUEZ DIO LECTURA A DICHO PROYECTO DE LEY Y EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE DE LA MANERA SIGUIENTE:

**Artículo 1.-** Se concede una pensión mensual del Estado de Veinticinco Mil Pesos CON 00/100 (RD\$25,000.00) a favor del señor José Lefelbe Paulino Durán.

**Artículo 2.-** Dicha pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos de la Nación.

**Artículo 3.** La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Este Proyecto de Ley, también va a la Comisión Permanente de Pensiones y Jubilaciones.

### TURNO DE PONENCIAS

**SENADOR DIONIS SÁNCHEZ:** Señora SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES, colegas senadores: La Provincia Pedernales y la Subregión Herniquillo, en estos momentos se encuentran de regocijo, porque estamos celebrando el anuncio que hizo el Secretario de Estado de Turismo, que se había puesto de acuerdo con el Secretario de Estado de Medio Ambiente, para iniciar el tan esperado desarrollo turístico del Sur, de la Subregión Enriquillo y más específicamente de Bahía de Las Aguilas.

La verdad, que un anuncio de esta naturaleza, a nosotros no nos sorprende, porque, tan pronto fueron designados ambos secretarios, el Dr. Jaime David Fernández Mirabal, en la Secretaría de Medio Ambiente y el Lic. Francisco Javier, en la Secretaría de Turismo, sabíamos que estas dos personas, se sabrían poner de acuerdo y que siendo hombres de Estado y conocedores de la situación de esta Región, nosotros podíamos contar, como en efecto está anunciando el Secretario de Turismo, que pronto vamos a iniciar el desarrollo de esta zona.

Mi turno es más bien, para decirles a los que siempre están con la ametralladora sobada, tras las cortinas de ambientalistas, defendiendo sus intereses, dispuestos a disparar cuando se trata de un proyecto para el Sur, específicamente, un proyecto turístico en la

Provincia Pedernales, que tengan claro, que los vamos a enfrentar, en cualquier terreno y en cualquier situación. No vamos a permitir que en esta ocasión que manifiesta el Secretario de Turismo, que se ha puesto de acuerdo con el Secretario de Medio Ambiente, que esos disparadores, defendiendo sus intereses, porque no es otra cosa lo que hacen, ocultándose detrás de esas cortinas, de que son ambientalistas, o que son proteccionistas, vengan a bombardear, a dispararles a las intenciones que tiene el Secretario de Turismo y que hace tiempo, la Provincia Pedernales y la Región están esperando, ino lo vamos a permitir!, porque ellos están defendiendo sus intereses.

En varias ocasiones hemos dicho, que si las riquezas de Pedernales son del mundo, de quien es la pobreza que tenemos nosotros, pongamos todas las condiciones, sentémonos sobre la mesa, discutamos qué debemos hacer y cómo lo debemos hacer, no tenemos oposición; hemos dicho inclusive, en muchas ocasiones, que estamos dispuestos y en capacidad de dejar a Bahía de La Águilas sin tocar, pero bajo ese pretexto, no vamos a permitir que esta iniciativa, este anuncio, que ha hecho el Secretario de Turismo, sea boicoteado.

Porque los inversionistas están ahí y nosotros pretendemos, que algún día, en lugar de que los gobiernos, vean esta provincia, a esta región como una carga, nosotros poder aportar al fisco, como estamos en capacidad, porque tenemos las riquezas naturales. Entonces, que tengan claro, los que están defendiendo sus intereses, que no lo vamos a permitir. Muchas gracias.

### APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a consideración del Pleno del Senado, la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA ORDEN DEL DIA.**

### INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

### ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

**1. Iniciativa: 05073-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 79, 80, 81, 86, 97, 120, 135,164 DE LA LEY 275-97 LEY ELECTORAL, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1997. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón). Depositada el 23/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/9/2008. Tomada en Consideración el 23/9/2008. Enviada a Comisión el 25/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 30/9/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 14/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Dejada sobre la mesa el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Vamos a informar al Pleno Senatorial, que esta iniciativa fue dejada sobre la mesa en la Sesión anterior y que las motivaciones explicadas por el Presidente del Senado, el Doctor Reinaldo Pared Pérez, aún se mantiene, que es el hecho de que la dirección política, al cual pertenecemos, aún no ha discutido este Proyecto de Ley que está íntimamente vinculado a los partidos políticos, por tanto, solicitamos al Pleno Senatorial que el mismo sea dejado nuevamente Sobre la Mesa. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, DEJADO SOBRE LA MESA.**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**04981-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN REGIMEN REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MIPYM

**Depositada el 27/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/8/2008. Tomada en Consideración el 27/8/2008. Enviada a Comisión el 28/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 10/11/2008**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Tenemos una iniciativa declarada de Urgencia, que es el Proyecto de Ley sobre las PYMES, que fue ampliamente conocido y leído aquí, en la tarde de hoy y es el Proyecto de Ley que Establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, MIPIME; realmente, ya fue leído, ha sido ampliamente conocido por todos nosotros, sus modificaciones, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno Senatorial dicho Proyecto. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIEMRA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CAMARA  
DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN  
QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA  
ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

**1. Iniciativa: 04972-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A LA SEÑORA FRANCIA MIGDALIA DIAZ DE ADAMES, DE RD 2,578.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS) A RD \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) MENSUALES. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón).** **Depositada el 26/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/8/2008. Tomada en Consideración el 27/8/2008. Enviada a Comisión el 28/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Informe Leído el 14/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el Proyecto de Ley Mediante el cual se Concede un Aumento de Pensión del Estado a la Señora Francia Migdalia Díaz de Adames, de RD\$2,578.00 a RD\$20,000.00 mensuales.

Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 04973-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR MARIO NUÑEZ, POR LA SUMA DE RD \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón).** Depositada el 26/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/8/2008. Tomada en Consideración el 27/8/2008. Enviada a Comisión el 28/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Informe Leído el 14/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera lectura el 04/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los senadores que estén de acuerdo, con el Proyecto de Ley Mediante el cual se Concede una Pensión del Estado a Favor del Señor Mario Núñez, por la suma de doce mil pesos mensuales que levanten su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**3. Iniciativa: 05082-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00) MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR LIRIO GALVAN CONDE. **(PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco).** Depositada el 26/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los senadores que estén de acuerdo, con el Proyecto de LEY MEDIANTE EL CUAL se le Concede una Pensión del Estado a Favor del Señor Mario Núñez, por la suma de RD\$ 25,000.00 mensuales que levanten su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**4. Iniciativa: 05085-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$3,351.00), A LA SUMA DE (RD\$15,000.00) A FAVOR DE LA SEÑORA SALVA ALTAGRACIA PANTALEON DE GONZALEZ. **(PROPONENTES: Luís Rene Canaan Rojas).** Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera lectura el 04/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, el Aumento de Pensión del Estado Dominicano, a Favor de la Señora Salva Altigracia Pantaleón de González, de RD\$3,315.00 a la suma de RD\$15,000.00. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten la mano.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**5. Iniciativa: 05086-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$2,650.00), A LA SUMA DE (RD\$15,000.00) A FAVOR DE LA SEÑORA IRIS JOSEFINA ISABEL PANTALEON DE HENRIQUEZ. **(PROPONENTES: Luís Rene Canaan Rojas).** Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera lectura el 04/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los senadores que estén de acuerdo, con el Aumento de Pensión del Estado dominicano, a Favor de la Señora Iris Josefina Isabel Pantaleón de Henríquez, de RD\$2,650.00 a la suma de RD\$15,000.00, que levanten la mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**6. Iniciativa: 05087-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$5,500.00), A (RD\$15,000.00) MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ LIRIANO DE ORTEGA. **(PROPONENTES: Luís René Canaán Rojas).**  
**Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los senadores que estén de acuerdo, con el Proyecto de Ley, mediante el cual, se concede el Aumento de Pensión del Estado Dominicano, a Favor de la Señora Luz Liriano de Ortega, de RD\$5,500.00 a la suma de RD\$15,000.00., que levanten la mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**7. Iniciativa: 04812-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE LA PENSION DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE PERCIBE EL SEÑOR DANIEL HEREDIA HEREDIA, DE NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (RD\$9,685.00) A RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: German Castro García).**  
**Depositada el 27/6/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/8/2008. Tomada en Consideración el 19/8/2008. Enviada a Comisión el 20/8/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el Proyecto de Ley, Mediante el cual, Concede un Aumento de Pensión del Estado dominicano, a Favor del Señor Daniel Heredia Heredia de RD\$9,685.00 a la suma de RD\$20,000.00.

Los senadores que estén de acuerdo, que levanten la mano.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**8. Iniciativa: 05067-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA O VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).**  
**Depositada el 19/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/9/2008. Tomada en Consideración el 23/9/2008. Enviada a Comisión el 25/9/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera lectura el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el Proyecto de Ley, Mediante el Cual se Establece un Procedimiento para la Transferencia o Venta de Vehículos de Motor.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que levanten la mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**9. Iniciativa: 05000-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MANOLO TAVAREZ JUSTO, LA CARRETERA PRESIDENTE VINCENT, QUE UNE LOS MUNICIPIOS SAN FERNANDO DE MONTECRISTI Y DAJABON. **(PROPONENTES: Mario Antonio Torres Ulloa).** **Depositada el 2/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/9/2008. Tomada en Consideración el 9/9/2008. Enviada a Comisión el 10/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el Proyecto de Ley que Designa con el Nombre de Manolo Tavárez Justo, la carretera Presidente Vicent, que une los municipios San Fernando de Montecristi y Dajabón.

Los senadores que estén de Acuerdo, que levanten su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO, EN SEGUNDA LECTURA.**

**10. Iniciativa No. 4998**

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AMNISTIA A EMPLEADORES CON ATRASOS EN PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez)** **Depositada el 2/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 2/9/2008. Tomada en Consideración el 2/9/2008. Enviada a Comisión el 4/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

(EL SENADOR SECRETARIO, RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** A discusión.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Buenas tardes, Senadora Presidenta en Funciones, colegas. Yo solamente quiero, que conste, ese es un proyecto, que pienso que de alguna manera, supuestamente va a poner sobre rieles o va a mejorar increíblemente todo el tema del Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana, el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En la parte que no estoy convencido, es la que tiene que ver con todos aquellos empleadores, que desde que entró en vigencia la Ley 87-01, y la Tesorería de la Seguridad Social empezó a hacer su trabajo, estuvieron descontando a los trabajadores, a los empleados, estos recursos; sin embargo, hoy nosotros declaramos una amnistía a gente, a empleadores, que recibieron esos fondos de trabajadores, sufridos trabajadores, y hoy los premiamos. La amnistía fiscal es eso; el 5% es otro, otro proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

Este proyecto lo trabajó la Comisión Permanente de Seguridad Social, quisiera que alguien nos explicara ¿qué va a pasar con eso?. Si no me lo explican, de manera convincente, no voy a dar mi voto a este proyecto; ahora bien, si me lo explican de manera convincente, como quiera haré un voto crítico.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenas tardes, colegas. Cuando yo presidí la Comisión de Seguridad Social, recuerdo que le pedí a la Tesorería, que se encarga de todo lo concerniente a esta Ley, que me hiciera un estudio sobre las cantidades de recursos que se dejaban de percibir, en razón de que las compañías no estaban cotizando al Seguro Social. Recuerdo que en aquella ocasión, leí un informe de la cantidad de recursos que dejaba de percibir la Seguridad Social, porque no se estaba cumpliendo con el depósito del descuento que había que hacerles a los empleados, de parte de los empleadores, para robustecer ese fondo.

En el cálculo que se hizo vimos, que quienes no estaban cotizando, eran los trabajadores de la Mediana y Pequeña Empresa; en esa ocasión se hizo una amnistía, para que se incorporaran a la Seguridad Social. En este caso, también es igual, porque hay muchas pequeñas empresas, que creen que se van a ir a la quiebra, si no cumplen con la Seguridad Social, pero ¿Qué pasa? Que es una exigencia de los trabajadores. Yo considero, contrariando la posición del distinguido colega, Charles Mariotty, que esto, más que mal hace bien, porque va a incorporar a la Seguridad Social, a personas que no recibirían sus prestaciones; si se mantiene la situación actual, y la mayoría de estos empleados o trabajadores, son miembros de pequeñas empresas.

Considero que nosotros debemos aprobar eso, para incorporar a mayor cantidad de trabajadores a la Seguridad Social y para que esas personas en el futuro, no tengan problemas si se les presenta cualquier contingencia, que la ley prevé para estos fines. Muchas gracias.

**SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO:** Yo creo, que estoy de acuerdo con los dos. En primer lugar, cuando empezó a implementarse el pago del Seguro Social, en el año 2005, muchos empresarios hemos pagado el Seguro Social. Creo que se estaría penalizando al que va con la Ley, mediante esa presión tributaria que teníamos en ese entonces, y se estaría premiando al que no la paga; como dice el colega Prim Pujals, que eso es para Medianas y Pequeñas Empresas, pero si no tuviera la capacidad de pago ayer, quién nos garantiza que las tendrá mañana, ¿Qué haremos con esos, que ya han pagado?, ¿Se les va a dar un crédito?, ¿Se va a hacer algo con ellos? Porque creo que debemos abocarnos a tener un tipo de..., no premiar al mala paga o al que no cumple con la Ley, porque nosotros estamos para hacer la Ley y cumplir con ella.

Creo que eso debe ir a Comisión, verlo de nuevo y ver, qué hacemos con los empresarios pequeños, con los empresarios Medianos y Pequeños Empresarios que también pagaron, se esforzaron y pagaron; o es posible que no lo puedan pagar nunca, porque el método no es el conveniente, o no es lo suficiente, o es demasiado para Pequeños y Medianos Empresarios, porque hasta para los grandes es mucho, depende de la forma que se haga.

Creo que debemos evaluar esta situación, porque estamos creando un precedente no favorable para el bienestar de la sociedad dominicana. Gracias.

**SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS:** Gracias, Senadora Presidenta en Funciones, demás colegas. Como este proyecto ya fue aprobado en Primera Lectura y hay algunos aspectos que deben ser realmente más trabajados. Nosotros consideramos que para ahorrar el trámite legislativo, lo más conveniente, en vez de que vuelva a comisión, que se deje sobre la mesa, para que así, el Senador proponente, que es el Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, en la próxima Sesión, pueda darnos también, algunas luces, en el sentido expuesto por el Senador Charles Noel Mariotty y el colega Senador Pedro Alegría, que tienen mucha validez. Pero, sin embargo, como se aprobó en Primera Lectura, se hizo informe, se trabajó en comisión, tiene un tiempo y la misma Directora de SENASA estuvo visitándonos en días pasados por el Bloque, habló con algunos senadores de otras bancadas; consideramos que lo más atinente y apropiado, en este momento, es que se deje sobre la mesa para la próxima Sesión; así cuando el proponente, Dr. Pared Pérez esté aquí, nos dé un poco más de luz. Es la propuesta.

**SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO:** Yo retiro la propuesta de que vuelva a Comisión y estoy de acuerdo con el Senador Canaán Rojas, de que se deje Sobre la Mesa.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, que el Proyecto de Ley que Otorga Amnistía a Empleadores con Atrasos en Pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social y Dicta Otras Disposiciones.

Los senadores que estén de acuerdo, con que este Proyecto de Ley se quede Sobre la Mesa hasta la próxima semana, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.  
DEJADO SOBRE LA MESA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. Iniciativa: 04508-2008-PLO-SE**

CONVENIO SOBRE EL MARCO PROMOCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 25/1/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/3/2008. Tomada en Consideración el 4/3/2008. Enviada a Comisión el 5/3/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**2. Iniciativa: 05042-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA EN GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA REPUBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: **Euclides Rafael Sánchez Tavárez**). Depositada el 12/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/9/2008. Tomada en Consideración el 16/9/2008. Enviada a Comisión el 17/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído Desfavorable el 4/11/2008.

**(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** A discusión.

**SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ:** Yo les voy a pedir, a los honorables senadores y senadoras, que este tema sea dejado sobre la mesa, porque nosotros tenemos una discusión con la Comisión, que todavía no se ha producido, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** El Senador Euclides Sánchez solicita que esta iniciativa sea dejada Sobre la Mesa, por las razones ya expuestas. Los señores senadores que estén de acuerdo, con que esta iniciativa sea dejada Sobre la Mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES  
DEJADO SOBRE LA MESA**

**3. Iniciativa: 05004-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON CARACTER OBLIGATORIO PARA EL ESTADO LA ENTREGA ANUAL DE UN BONO ESCOLAR A TODOS SUS EMPLEADOS Y PENSIONADOS O JUBILADOS. (**PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS**). Depositada el 5/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/9/2008. Tomada en Consideración el 9/9/2008. Enviada a Comisión el 10/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 14/10/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído con Modificaciones el 4/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, la iniciativa No. 5004-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

**4. Iniciativa: 05091-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 96 DE LA LEY NO.87-01, DEL 9 DE MAYO DEL 2001, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR HASTA UN CINCO POR CIENTO (5%) DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN TITULOS DE DEUDAS QUE FINANCIEN LA EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR DE LAS(OS) CIUDADANAS(OS) DOMINICANAS(OS). (**PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS**). Depositada el 1/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/10/2008. Tomada en Consideración el 7/10/2008. Enviada a Comisión el 8/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, la iniciativa No. 5091-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

**5. Iniciativa: 05089-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE MODIFICACION LEY GENERAL SOBRE LA DISCAPACIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA NO. 42-00.(**PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez**). Depositada el 30/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/10/2008. Tomada en Consideración el 7/10/2008. Enviada a Comisión el 8/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.

**SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS:** Tenemos una Enmienda al informe que leímos, Presidenta, quiero que me permita:

**Propuesta de modificación:**

**PROYECTO QUE MODIFIACA LA LEY GENERAL SOBRE LA DISCAPACIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA.**

Enmienda presentada:

- 1- **Sustituir la redacción del artículo 18 y eliminar su párrafos primero y segundo** del informe leído en la Sesión de fecha 04 de noviembre del presente año, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: "**Artículo 18, el**

**Estado debe asignar el 5% de las construcciones de viviendas que se realicen en el Distrito Nacional y los Municipios a personas con discapacidad adecuados a su condición, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos por la ley”**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos en Primera Lectura, con sus modificaciones, el Proyecto de Ley sobre la Discapacidad en la República Dominicana, que dice: **Sustituir la redacción del artículo 18 y eliminar su párrafos primero y segundo** del informe leído en la Sesión de fecha 04 de noviembre del presente año, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **“Artículo 18, el Estado debe asignar el 5% de las construcciones de viviendas que se realicen en el Distrito Nacional y los Municipios a personas con discapacidad adecuados a su condición, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos por la ley”**

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta modificación, planteada por el Senador Luís René Canaán Rojas, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES  
APROBADO LA MODIFICACION.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno de Senatorial, con su modificación, en Primera Lectura, el Proyecto de Ley General sobre Discapacidad en la República Dominicana, No. 4200.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**6. Iniciativa: 05325-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NASSIM JOSE ALEMANY ISAAC, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 5,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.87 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.8, DE LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, LUGAR HAINA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,125,000.00. CONTRATO FIRMADO 05/11/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 10/3/2004. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/4/2004. Tomada en Consideración el 20/4/2004. Enviada a Comisión el 21/4/2004. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, la iniciativa No. 5325-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 24 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**7. Iniciativa: 05326-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2003 Y UN ACUERDO TRANSACCIONAL, ENTRE EL INGENIO RIO HAINA Y EL PARQUE CEMENTERIO PUERTA DEL CIELO S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL SR. LEONARDO VARGAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (472,498.12), EN LA PARCELA NO.17-PROV. (PARTE) DEL

DISTRITO CATASTRAL NO.8. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$18,899,924.80 CONTRATO FIRMADO EN FECHA 20/08/2003. SEGUN ADDENDUM DE FECHA 12/10/2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 14/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 18/10/2005. Tomada en Consideración el 18/10/2005. Enviada a Comisión el 19/10/2005. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, a la consideración del Pleno Senatorial, en Primera Lectura, la iniciativa No. 5326-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**8. Iniciativa: 04746-2008-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CLAUDIO LUGO PEREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE (10.76) TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A (6,768.00) METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: EL TORO, PROYECTO AGROPECUARIO 166, LOTE NO.99-A, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$71,500.00. CONTRATO FIRMADO 14/12/2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/6/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 17/6/2008. Tomada en Consideración el 17/6/2008. Enviada a Comisión el 18/6/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, la iniciativa No. 4746-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**9. Iniciativa: 04802-2008-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA IGNACIA DE LOYOLA TAVERAS TAVAREZ, A) UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 38.99 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A 24,516.36 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.272 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.27, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: GUANUMA (PROYECTO 399) SECCION GUANUMA, SOLAR NO.30. B) UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1.01 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A 638.06 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.275 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.27, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: GUANUMA (PROYECTO 399) SECCION GUANUMA, SOLAR NO.30., PARA UN TOTAL DE 40.00 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A 25,154.42 METROS CUADRADOS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$160,000.00. CONTRATO FIRMADO 01/11/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 19/6/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/6/2008. Tomada en Consideración el 24/6/2008. Enviada a Comisión el 26/6/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Única Lectura, la iniciativa No. 4802-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 24 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Vamos a someter, de acuerdo a como fueron sometidas, las siguientes iniciativas propuestas:

**Iniciativa No: 04873-200-PLE-SE**

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACION DE LA PESCA DE LA BALLENA, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1946. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

(Senador Secretario dio lectura a dicho Convenio).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, la iniciativa No. 4873-2008, sobre el Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS, 25 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA**

**Iniciativa No. 03521-2007-PLO-SE**

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR JULIO ORTEGA TOUS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO EN FECHA 23 DE MAYO DE 2007.

(Senador Secretario, dio lectura a dicho informe desfavorable).

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** ¿No podrá haber un error ahí de nombre?, (porque yo entiendo, que él es quien ha sido nombrado ahí en Colombia), o ¿eso es algo que viene de hace tiempo?

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Eso es viejo, él lo advirtió en la lectura del informe, que es sólo para conocimiento del Pleno Senatorial, un Informe Desfavorable.

Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, la iniciativa No. 3521-2007, Informe Desfavorable que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación al Nombramiento Diplomático del Señor Julio Ortega Tous, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del República Dominicana, en la República de Colombia. Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 25 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**Iniciativa No. 05156-2008-SLO-SE**

RESOLUCION TENDENTE A RECONOCER EL EJERCICIO PROFESIONAL DE DESTACADOS PERIODISTAS DOMINICANOS. SOMETIDO POR EL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

(Senador Secretario dio lectura a dicha Resolución).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, a la consideración del Pleno Senatorial, en Unica Lectura, la iniciativa No. 5156-2008, sobre el Reconocimiento a los Distinguidos Periodistas Dominicanos: Radhamés Gómez Pepín, Mario Álvarez, Alvaro Arvelo hijo, Alberto Amengual, Guillermo Gómez, Luís Eduardo Lora Iglesias (huchi), Ercilio de Jesús Veloz Burgos, Juan Bolívar Díaz, Freddy Sandoval, César Medina, Pia Rodríguez, Miguel Hernández, Rafael Morina Morillo, Olando Gil y Frank Comarazamy

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS, 24 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**INICIATIVA NO. 05203-2008-SLO-SE.**

ACTA DEL ACUERDO NO. 10, DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE PEAJE DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-CRUCES DE MOLINILLOS (SAMANA), FIRMADA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LAS COMPAÑÍAS AUTOPISTAS DEL NORDESTE, C. POR A., Y EL BOULEVARD TURISTICO DEL ATLANTICO, C. POR A., ASI COMO SUS ACTAS REGULATORIAS BTA-001 Y BTA-02-07, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 Y SUS ANEXOS. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 13887 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

(Senador Secretario dio lectura a dicho Informe).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, el Acta de Acuerdo No. 10 del 23 de agosto del año 2007, en Unica Lectura, iniciativa No. 5203-2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**Iniciativa No. 05204-2008-SLO-SE**

ACTA DE FINALIZACION DE LA ETAPA DE REVISION DE DISEÑO Y ESTUDIO DE LA DEMANDA DE TRAFICO, DEL 1ERO. DE SEPTIEMBRE DE 2003, Y EL ACTA DE FINALIZACION DE LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CIERRE FINANCIERO, DEL 11 DE ENERO DE 2006, AMBAS PREVISTAS EN EL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE PEAJE DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-CRUCES EL RINCON DE MOLINILLOS (SAMANA), SUSCRITAS ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACION (SEOPC) Y LA COMPAÑIA DE AUTOPISTAS DEL NORDESTE, C POR A, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO.. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

(Senador Secretario dio lectura a dicho Informe).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno

Senatorial, el Acta de Finalización de la Etapa de Revisión de Diseño y Estudio de la Demanda de Tráfico del 1ero de Septiembre del 2003, y el Acta de Finalización de la Etapa de Perfeccionamiento del Cierre Financiero del 11 de Enero de 2006, ambas previstas en el Contrato de Concesión Administrativa en Régimen de Peaje de la Carretera Santo Domingo - Cruce El Rincón de Molinillos (Samaná), en Unica Lectura, iniciativa No. 5204-2008. Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**05084-2008-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY No.175-03, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR LA INTERMEDIACION FINANCIERA HASTA POR LA SUMA DE (US\$255,000,000.00), PARA LA EMISION DE NOTAS DE INFRAESTRUCTURAS A SER COLOCADAS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES EN LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES POSIBLES PARA LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO VIAL "AUTOPISTA DEL CORAL", DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. **Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008.**

(Senador Secretario dio lectura a dicho Informe).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos en Primera Lectura, el informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda en torno al Proyecto de Ley que deroga la Ley 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de US255,000.000.00, para la emisión de notas de infraestructuras, a ser colocadas en el mercado internacional de capitales, en las condiciones más favorables posibles para la República Dominicana a los fines de ejecutar el Proyecto vial Autopista del Coral, de fecha 11 de noviembre del 2003, (Como es una Ley que deroga otra Ley), sometemos en Primera Lectura el informe antes descrito. Los senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**05090-2008-SLO-SE**

CONVENIO "CESION Y ENMIENDA A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA DEL CORAL", DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS COMPAÑIAS HORMIGONES MOYA, S.A. / MOYA SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y EL CONSORCIO AUTOPISTA DEL CORAL, S.A., POR LA SUMA DE (US\$272,269,336.44), PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL AUTOPISTA DEL CORAL. **Depositada el 1/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/10/2008. Tomada en Consideración el 7/10/2008. Enviada a Comisión el 8/10/2008**

(Senador Secretario dio lectura a dicho Informe).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos en Unica Lectura, el informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, en torno al Convenio, Sesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral S.A., de fecha 20 de agosto de 2008, suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías Hormigones Moya S. A., Moya Supervisiones y Construcciones S.A. y el Consorcio Autopista del Coral S. A., por la suma de US272,269.336.44, para ser utilizados en la ejecución del Proyecto vial Autopista del Coral. Los señores senadores

que estén de acuerdo, que levanten su mano.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS, 24 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA A LECTURA.**

**05193-2008-SLO-SE**

CONTRATO DE PRESTAMO No.1902/OC-DR DEL 5 DE ABRIL DE 2008, FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE US\$10,500,000.00, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII). LA EJECUCION DEL PROYECTO Y LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO SERAN LLEVADOS A CABO POR LA DGII. **Depositada el 16/10/2008. Tomada en Consideración el 24/10/2008. Enviada a Comisión el 27/10/2008. Informe de Comisión.**

(Senador Secretario dio lectura a dicho Informe).

**SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA:** ¿Usted sometió el asunto del Coral, era el informe o ya el contrato en sí?

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** En Primera Lectura, porque hay dos, hay una ley que modifica otra ley; una ley que modifica otra ley, no puede ser aprobada en Unica Lectura.

**SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA:** Yo quería tomar un turno.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Para la próxima Sesión, Usted puede tomar la palabra, porque va estar en Agenda.

**SENADOR TOMMY GALAN GRULLON:** A la derogación de la Ley que emite los Bonos, porque es una Ley, entonces tiene dos Lectura. Ahora con relación al contrato tanto de Samaná como la parte del Coral, es un contrato en Unica Lectura.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Es sometido en Primera Lectura, la modificación de la ley a otra ley, pero el contrato es aprobado en Unica Lectura.

**SENADOR TOMMY GALAN GRULLON:** Entonces, él se refiere al contrato que fue aprobado el informe.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Fue aprobado, por eso solicitamos que atiendan.

Vamos a someter a la consideración del Pleno Senatorial el informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda en torno al Contrato de Préstamo No. 1902 de fecha 05 de abril del año 2008, firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por un monto de US\$10,500,000.00, para ser utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)., remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio 13588 de fecha 15 de octubre de 2008,

Sometemos en Unica Lectura, los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**04402-2007-SLO-SE**

RECOMENDACION 197 SOBRE EL MARCO PROMOCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 2006, ADOPTADA POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN LA 95ava, REUNION, CELEBRADA EN GINEBRA, SUIZA, EN JUNIO DE 2006. **Depositada el 9/1/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/1/2008. Tomada en Consideración el 10/1/2008. Enviada a Comisión el 14/1/2008. Informe de Gestión Firmado el 1/7/2008.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial el informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación a la recomendación 197, sobre el Marco Promocional, para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2006, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en la 95 AVA reunión celebrada en Ginebra Suiza, en junio del 2006.

(Senador Secretario dio lectura a dicho informe).

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA A LECTURA.**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Hemos concluido con la Agenda de Hoy, vamos al pase de lista y tenemos un punto de Urgencia, por el cual les pedimos a los senadores, que permanezcan aquí, para reiniciar.

**PASE DE LISTA FINAL**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO**  
**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO**  
**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO**  
**FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO**  
**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**NOE STERLING VASQUEZ**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**  
**JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**  
**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO (24).**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:** REINALDO PARED PEREZ, DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS, AMARILIS SANTANA CEDANO, ANDRES BAUTISTA GARCIA,

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA. (5)

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA:** MARIO ANTONIO TORRES ULLOA, FELIX MARIA NOVA PAULINO, (2).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Cerramos esta Sesión e inmediatamente abrimos la otra Sesión, para conocer el único punto de Urgencia que tenemos.

**CIERRE DE LA SESION**

**HORA 7:38 P.M.**

**Presidenta En Funciones**  
Cristina Alt. Lizardo Mézquita

**Dionis Sánchez Carrasco**  
Secretario

**Rubén Darío Cruz Ubiera**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

**CARMEN LIDIA VARELA**  
**Taquígrafa Parlamentaria**